

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				1	

Titulo ACTA No. 16

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 13 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, PROF. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 16, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: **1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. **2.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **3.-** ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 15 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 01 DE ABRIL DEL 2022. **4.-** DICTAMEN NO. 013/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “C”, DENOMINADO “MAKO SNACK BAR”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 21, OLAS ALTAS, MANZANILLO, COLIMA.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES YANET”, UBICADO EN VALLE DEL TULE NO. 80, FRACCIONAMIENTO VALLE PARAÍSO, MANZANILLO, COLIMA.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES LUA”, UBICADO EN CALLE BUGAMBILIA NO. 128, COLONIA MIRAVALLE, MANZANILLO, COLIMA.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES LA GUERA”, UBICADA EN CALLE 28 DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

2

Titulo

ACTA No. 16

NOVIEMBRE NO. 10, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA.

- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS LIZZETH", UBICADO EN ANDADOR ARIES NO. 167, COLONIA VALLE ESMERALDA, MANZANILLO, COLIMA.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS SEBAOT", UBICADO EN CALLE VALLE DE LOS ARRAYANES NO. 235, COLONIA VALLE PARAÍSO, MANZANILLO, COLIMA.
- VII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE CENTRO NOCTURNO CON BAILE EN PASARELA Y TABLE DANCE, DENOMINADO "TAPANKO", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1250, SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.
- VIII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA "C" DENOMINADO "LAS 9 TOSTADAS", UBICADO EN CALLE DR. JOSÉ LUIS NAVARRETE NO. 30, COLONIA GARZAS GAVIOTAS, SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.
- IX. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT BAR DENOMINADO "RESTAURANT BAR HOSHI", UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LAS GAVIOTAS NO. 475, SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.
- X. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, DENOMINADO "SUPER KIOSKO S.A DE C.V.", UBICADO EN CALLE ESPÁTULA NO. 470, FRACCIONAMIENTO DEL MAR, MANZANILLO, COLIMA.

5.- INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- INFORME DE DISCIPLINA FINANCIERA QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO DEL PRIMER TRIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- DICTAMEN NO. 07/CHM/222, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 22/22, 23/22, 24/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			3

Titulo	ACTA No. 16
--------	--------------------

FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO UN BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA CASA EJIDAL DE SALAGUA, EL DÍA SÁBADO 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 08:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - PARA DAR INICIO A LA SESIÓN Y COMO **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA CONFIRMANDO LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. ALCALDESA GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----

- - - EN OTRO MOMENTO Y YA EN EL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO **LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, CON LA EXPULSIÓN DE DOS TEMAS, Y ADICIÓN DE 09 NUEVE ASUNTOS MÁS, SIENDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LO QUE PROVOCÓ LA MOVILIZACIÓN DE LOS PUNTOS TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- DICTAMEN NO. 013/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “C”, DENOMINADO “MAKO SNACK BAR”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 21, OLAS ALTAS, MANZANILLO, COLIMA.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS YANET”, UBICADO EN VALLE DEL TULE NO. 80, FRACCIONAMIENTO VALLE PARAÍSO, MANZANILLO, COLIMA.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS LUA”, UBICADO EN CALLE BUGAMBILIA NO. 128, COLONIA MIRAVALLE, MANZANILLO, COLIMA.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS LA GUERA”, UBICADA EN CALLE 28 DE NOVIEMBRE NO. 10, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				4	

Titulo

ACTA No. 16

- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS LIZZETH", UBICADO EN ANDADOR ARIES NO. 167, COLONIA VALLE ESMERALDA, MANZANILLO, COLIMA.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS SEBAOT", UBICADO EN CALLE VALLE DE LOS ARRAYANES NO. 235, COLONIA VALLE PARAÍSO, MANZANILLO, COLIMA.
- VII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE CENTRO NOCTURNO CON BAILE EN PASARELA Y TABLE DANCE, DENOMINADO "TAPANKO", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1250, SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.
- VIII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA "C" DENOMINADO "LAS 9 TOSTADAS", UBICADO EN CALLE DR. JOSÉ LUIS NAVARRETE NO. 30, COLONIA GARZAS GAVIOTAS, SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.
- IX. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT BAR DENOMINADO "RESTAURANT BAR HOSHI", UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LAS GAVIOTAS NO. 475, SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.
- X. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, DENOMINADO "SUPER KIOSKO S.A DE C.V.", UBICADO EN CALLE ESPÁTULA NO. 470, FRACCIONAMIENTO DEL MAR, MANZANILLO, COLIMA.
- 4.- INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- INFORME DE DISCIPLINA FINANCIERA QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO DEL PRIMER TRIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- DICTAMEN NO. 07/CHM/222, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 22/22, 23/22, 24/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MAIRTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE LA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			5

Titulo ACTA No. 16

ESCULTURA “PEZ VELA”, UBICADA EN EL CENTRO HISTÓRICO, OBRA CREADA POR EL ARTISTA ENRIQUE CARBAJAL CONOCIDO COMO “SEBASTIÁN”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **8.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MAIRTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REFERENTE AL EJERCICIO DE LOS SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, MODALIDAD DISEÑO URBANO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **9.-** DICTAMEN NO. 05/CHM/222, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL TRANS/16/22, TRANS/17/22, TRANS/18/22 Y LA AMPLIACIÓN 02/22 (FAIS 2022), PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **10.-** DICTAMEN NO. 06/CHM/222, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL TRANS/19/22, TRANS/20/22 Y TRANS/21/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **11.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE CONTROL 04/22 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO “REFRENDO ZONA FEDERAL 2021”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **12.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL REFERENTE A LAS “REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA” PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2022 AL 2024, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **13.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA Y CAMBIO DE PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE LOCAL PARA FIESTAS TIPO “A” DENOMINADO “PUNTA LA CAVA”, UBICADO EN LA PARCELA NO. 46 Z-1 P1/1, DEL EJIDO DE CAMPOS.
- II. CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE FARMACIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, DENOMINADO “FARMACIA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				6	

Titulo

ACTA No. 16

ZAPOTLÁN”, UBICADO EN CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO NO. 268, COLONIA CENTRO.

- III. CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE FARMACIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, DENOMINADO “FARMACIA ZAPOTLÁN”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 8720, COLONIA LAS PALMAS.

14.- DICTAMEN 013/CGR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA “LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA YO ACTÚO POR MANZANILLO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 15.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PLURAL PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA LA TOMA DE PROTESTA DEL C. ARNOLDO VALDOVINOS FUENTES, PARA OCUPAR EL CARGO DE LA COMISARIA DE LA COMUNIDAD DE PUNTA DE AGUA DE CAMOTLAN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 16.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - - - - -
- - - ENTRANDO DE LLENO EN EL ANÁLISIS DE LOS TEMAS, EN EL **PUNTO TRES**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 013/CCMYR/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				7	

Titulo ACTA No. 16

Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 15, de carácter extraordinario, celebrada el día 1 del mes de abril del 2022, en el punto 12 del orden del día, se analizaron los oficios número DPL/104/2022 y DPL/109/2022 signados por el Ing. Héctor del Muro Jaime, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal, 10 (diez) solicitudes de APERTURA, consistentes en:

I.- La PRIMERA, **APERTURA** con el giro de **RESTAURANT CATEGORIA “C” DENOMINADO “MAKO SNACK BAR”**, solicitado por el contribuyente FRANCISCO JAVIER GRANADOS FIERROS, en Blvd Miguel de la Madrid no. 21, Olas Altas, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un “CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS” de fecha 7 de marzo de 2022.

II.- La SEGUNDA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES YANET”** solicitado por la contribuyente YANET AGUILAR VARGAS, en Valle del Tule no. 80, Fraccto. Valle Paraíso, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un “CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS” de fecha 11 de marzo de 2022.

III.- La TERCERA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES LUA”** solicitado por el contribuyente VIDAL RODRIGUEZ GONZALEZ, en Bugambilia 128, col. Miravalle, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un “CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS” de fecha 11 de marzo de 2022.

IV.- La CUARTA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES LA GÜERA”** solicitado por la contribuyente DORA ALICIA ALVAREZ BARRAGAN, en 28 de Noviembre no. 10, Fraccto. Lomas de Santiago, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un “CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS” de fecha 12 de marzo de 2022.

V.- La QUINTA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES LIZZETH”** solicitado por la contribuyente SARA CORZA ALCANTAR, en Andador Aires no. 167, col. Valle Esmeralda, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un “CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS” de fecha 26 de marzo de 2022.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				8	

Titulo ACTA No. 16

VI.- La SEXTA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS SEBAOT”** solicitado por el contribuyente LUIS ENRIQUE GUZMAN ALVAREZ, en Valle de los Arrayanes no. 235, Valle Paraíso, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un “CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS” de fecha 27 de marzo 2022.

VII.- La SEPTIMA, **APERTURA** con el giro de **CENTRO NOCTURNO CON BAILE EN PASARELA Y TABLE DANCE DENOMINADO “TAPANKO”** solicitado por el contribuyente JAIME RAMIRO ROSAS ARRIOLA, en Blvd. Miguel de la Madrid no. 1250, Salagua, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un “CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS” de fecha 26 de marzo 2022.

VIII.- La OCTAVA, **APERTURA** con el giro de **RESTAURANTE CATEGORIA “C” DENOMINADO “LAS 9 TOSTADAS”** solicitado por el contribuyente CRISTINA GUADALUPE ROBLES GUTIERREZ, en Dr. José Luis Navarrete no. 30, col. Garzas Gaviotas, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un “CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS” de fecha 23 de marzo de 2022.

IX.- La NOVENA, **APERTURA** con el giro de **RESTAURANT BAR DENOMINADO “RESTAURANT BAR HOSHI”** solicitado por el contribuyente CHRISTIAN LICEA MARTINEZ, en Av. Paseo de las Gaviotas no. 475, Salagua, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un “CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS” de fecha 23 de marzo de 2022.

X.- La DECIMA, **APERTURA** con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES DENOMINADO “SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.”** solicitado por el contribuyente HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTES, en Espátula 470, Fraccto. Del Mar, Manzanillo, Colima, misma que fue visitada por personal de la DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, documentado con un “CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS” de fecha 23 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 05 de abril del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/160/2022 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

TECERO: Con fecha 08 de abril del año que transcurre, la Lic. Zarina Jocelyn Calleros Martínez, Presidenta de la Comisión de comercio, Mercados y Restaurantes, remitió el asunto a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 162, primer párrafo, fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, realizara el análisis jurídico y el proyecto de dictamen conducente; por lo tanto, mediante memorándum DGAJ/177/2022, de fecha 11 de abril del año en curso, dicha Dirección remitió la propuesta de dictamen, mismo que una vez analizado por esta Comisión, lo hace suyo en lo que consideró pertinente.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			9

Titulo ACTA No. 16

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. - Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO: Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO: En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la apertura de los siguientes establecimientos:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 10
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título ACTA No. 16

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	FRANCISCO JAVIER GRANADOS FIERROS	MAKO SNACK BAR	BLVD MIGUEL DE LA MADRID NO. 21, OLAS ALTAS, MANZANILLO, COLIMA	RESTAURANT CATEGORIA "C"	APERTURA
02	JAIME RAMIRO ROSAS ARRIOLA	TAPANKO	BLVD. MIGUEL DE LA MADRID NO. 1250, SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA	CENTRO NOCTURNO CON BAILE EN PASARELA Y TABLE DANCE	APERTURA
03	CRISTINA GUADALUPE ROBLES GUTIERREZ	LAS 9 TOSTADAS	DR. JOSÉ LUIS NAVARRETE NO. 30, COL. GARZAS GAVIOTAS, MANZANILLO, COLIMA	RESTAURANT CATEGORIA "C"	APERTURA
04	CHRISTIAN LICEA MARTINEZ	RESTAURANT BAR HOSHI	AV. PASEO DE LAS GAVIOTAS NO. 475, SALAGUA, MANZANILLO	RESTAURANT BAR	APERTURA

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 59, primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

Artículo 59.- Para obtener licencia de funcionamiento en el Municipio los interesados deberán cumplir y exhibir los requisitos siguientes:

I. Formato único de Apertura (HAM-PL-FUA-01) debidamente requisitado, al que se le deberá anexar:

a) Identificación oficial. Si es persona moral, además el documento con el que se acredita la existencia y la representación legal.

b) Recibo oficial de pago del impuesto predial del año en curso del local o establecimiento.

c) Constancia de Situación Fiscal. En el supuesto de que el domicilio fiscal no coincida con el de ubicación del establecimiento, se solicitará también el Aviso de Apertura de Establecimiento o Sucursal.

d) Recibo oficial de pago por concepto de Certificado de Cumplimiento de Protección Civil del año en curso.

e) Constancia de Aguas Residuales.

f) Constancia de residuos no peligrosos.

II. Informe de factibilidad de uso de suelo.

(...)

SEGUNDO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			11

Título ACTA No. 16

DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR HASTA LAS 20:00 HORAS, respecto de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	YANET AGUILAR VARGAS	ABARROTOS YANET	VALLE DEL TULE NO. 80, FRACCTO. VALLE PARAÍSO, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
02	VIDAL RODRIGUEZ GONZALEZ	ABARROTOS LUA	BUGAMBILIA 128, COL. MIRAVALLE, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
03	SARA CORZA ALCANTAR	ABARROTOS LIZZETH	ANDADOR AIRES NO. 167, COL. VALLE ESMERALDA, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
04	LUIS ENRIQUE GUZMAN ALVAREZ	ABARROTOS SEBAOT	VALLE DE LOS ARRAYANES NO. 235, VALLE PARAÍSO, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Lo anterior debido a que, mediante oficio No. 032/H.C./21, se solicitó a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, que emitiera un informe basado en las estadísticas de incidentes delictivos precisando las áreas, horarios, y zonas de conflicto relacionado con la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de modo que a través del oficio No. DGSPYPV/0314/2021, el C. Fernando Winfield Torres, Director General de Seguridad Pública, emitió diversas recomendaciones, determinando que las zonas donde se pretenden ubicar los establecimientos comerciales, descritas en el cuadro anterior, presentaban incidentes delictivos directamente relacionados con la venta y consumo de bebida alcohólica, por lo que proponía restringir los horarios de los permisos de venta de bebida alcohólica.

Debido a lo cual, con fundamento en el artículo 6º, segundo párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que a la letra dice:

“ARTICULO 6o.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos **dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.**”

Resulta indispensable para el poder público adaptar decisiones al contexto actual, así como a las necesidades públicas, tomando en cuenta que existe un imperativo que subyace frente al derecho de los gobernados en lo individual, que se traduce en el interés público, la convivencia y bienestar social, **lo que significa que se protege el interés de la sociedad por encima del particular y, en aras de ese interés**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			12

Titulo ACTA No. 16

mayor se limita o condiciona el individual cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado.

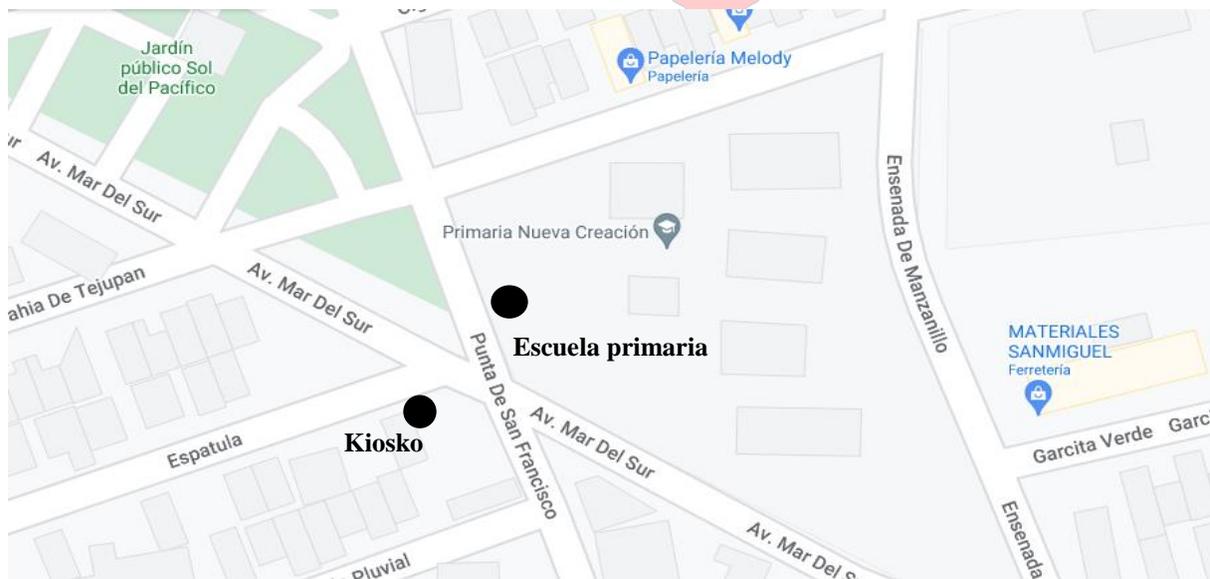
Por ende, actuando en favor de la colectividad, llevando a cabo acciones tendientes a la protección del orden público y del interés social, tendiendo como finalidad garantizar la Seguridad Publica, se **LIMITA EN EL HORARIO DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR HASTA LAS 20:00 HORAS.**

TERCERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA SIN VENTA DE BEBIDAD ALCOHOLICAS** de los establecimientos siguientes:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTES	SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	ESPÁTULA 470, FRACCTO. DEL MAR, MANZANILLO, COLIMA	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	APERTURA
02	DORA ALICIA ALVAREZ BARRAGAN	ABARROTÉS LA GÜERA	28 DE NOVIEMBRE NO. 10, FRACCTO. LOMAS DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley General de Salud correlacionado con los artículos 1°, 4°, 5°, primer párrafo, inciso b), 6°, párrafo segundo, 7 primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, y derivado del croquis de verificación de establecimiento con venta de bebidas alcohólicas realizado por el personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia llevado a cabo en ambos establecimientos, en los que se precisa su ubicación exacta, representando los inmuebles con los que colinda, quedando como sigue:

- 1) SUPER KIOSKO S.A. DE C.V., ubicado en el domicilio Calle Espátula 470, Fraccto. Del Mar, Manzanillo, Colima, de fecha 23 de marzo del 2022, el siguiente:



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			14

Titulo ACTA No. 16

Con el firme propósito de colaborar, dentro de la esfera de nuestra competencia, con el esfuerzo por regular de una forma más estricta determinados giros comerciales en los que pudiera ponerse en riesgo la seguridad e integridad de la población, y más aun prevaleciendo el interés superior de los menores.

CUARTO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos con especificación que son para llevar, y se encuentran obligados a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere, apercibiendo en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.

QUINTO.- Los municipales integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

SEXTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, en lo que a establecimientos con especificación que para llevar se refiere, y respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder en horas de apertura y no venta de bebidas alcohólicas a menores, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, A EXCEPCIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE CENTRO NOCTURNO CON BAILE EN PASARELA Y TABLE DANCE DENOMINADO "TAPANKO", SIENDO DEVUELTO A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA UN ANÁLISIS PROFUNDO. -----

- - - EN EL ESTUDIO DEL **PUNTO CUATRO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA. -----

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO CINCO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL INFORME DE DISCIPLINA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA		15

Titulo ACTA No. 16

FINANCIERA PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL INFORME DE DISCIPLINA FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, ADJUNTADOSE A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO RESPECTIVO. -----
- - - POSTERIORMENTE EN EL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DE DÍA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL DICTAMEN 07/CHM/22, PRESETNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL REFERENTE A LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL TRANS/22/22, TRANS/23/22 Y TRANS/24/22, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:

ANTECEDENTES

De conformidad con los oficios No. 370/TM/2022 el Tesorero Municipal M. C. Eduardo Camarena Berra dirigió el pasado 11 de abril del 2022 a la Lic. Rosa Irene Herrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Hacienda, para aprobación de las transferencias presupuestales "de acuerdo al art. 12 fracción VII y art. 18 a la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para los municipios del Estado de Colima, art. 45 fracción IV inciso j) Ley de Municipio Libre del Estado de Colima y en su art. 99 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento del cabildo del municipio de Manzanillo".

De los formatos llamados Transferencias Presupuestales con números de control TRANS/22/22, TRANS/23/22 Y TRANS/24/22 surge el siguiente concentrado:

NO.	TRANS 22/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSOS FORTAMUN	
CLASIFICACION PROGRAMATICA	OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
No.	Nombre				
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	03-03-03-04	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA		400,000.00
15-01-03	DIRECCION ADMINISTRATIVA	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	150,000.00	
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	02-02-01-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSITUCIONALES	250,000.00	
			TOTALES	400,000.00	400,000.00

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

16

Título

ACTA No. 16

NO.	TRANS 23/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
08-01-01	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	04-05-02-43	VALES DE DESPESA		2,222,046.00
08-01-01	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,222,046.00	
			TOTALES	\$ 2,222,046.00	\$2,222,046.00

NO.	TRANS 24/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	1,300,000.00	
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		1,300,000.00
			TOTALES	\$ 1,300,000.00	\$1,300,000.00

CONSIDERANDO:

1.- Que la "Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima" en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias: "modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;"

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

"...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;"

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:

"...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran."

Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

"...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento"

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece:

"...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			17

Titulo

ACTA No. 16

ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece: “Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;”

3. - Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice: "Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos. las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran"; así como el artículo 13 fracción III de esta misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".

4.- En el **artículo 99** del “Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima” estipula:

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II. - Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:

5.- Con fundamento en los **artículos 7°** inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			18

Titulo ACTA No. 16

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto.

SEGUNDO.- Que las transferencias con numeral TRANS/22/22 a la TRANS/24/22 son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

TERCERO.- Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - ASIMISMO EN EL **PUNTO SIETE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., CON EL OBJETIVO DE DAR MANTENIMIENTO A LA ESCULTURA DEL “PEZ VELA” UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO, OBRA CREADA POR EL ARTISTA ENRIQUE CARBAJAL CONOCIDO COMO “SEBASTIÁN”, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA” REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y EL C. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DESIGNARÁ COMO “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRO LADO LA “ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LENIN ALEJANDRO VALDÉZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA ASIPONA”; Y A QUIEN EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “EL MUNICIPIO” declara que:

I.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar convenios según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			19

Titulo ACTA No. 16

primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

I.2.- Que la C. **GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y convenios necesarios para el despacho de los negocios administrativos, y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso C) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y acredita la personalidad con la que se ostenta con la acta certificada de sesión pública 73 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021, que constituyen el **ANEXO A**.

I.3.- Que el C. **CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, en su carácter de Síndico Municipal y representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley Del Municipio Libre para el Estado de Colima por lo que concurre a la firma del presente convenio, y se acredita la personalidad con la que se ostenta con la acta certificada de sesión pública 73 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021, que constituyen el **ANEXO B**.

I.4.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.5.- Que mediante acta de **SESIÓN PUBLICA DE CABILDO No. ____ DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA**, que celebró el Honorable Cabildo el día ____, a las ____, en el **PUNTO ____** del orden del día, se tuvo a bien aprobar la celebración del presente convenio de coordinación y ejecución, cuya certificación constituye el **ANEXO C**.

I.6.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez No.100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.

2.- “LA ASIPONA” declara que:

2.1. Se encuentra debidamente constituida, como se acredita con la Escritura Pública Número 30,130, de fecha 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Colima, Colima, en el Folio Mercantil Número 083333 de fecha 31 de Enero de 1994, en la cual se hace constar el Acta Constitutiva de la empresa **“ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.”**. **ANEXO D**.

2.2. Está representada legalmente en este acto por el LIC. **LENIN ALEJANDRO VALDÉZ GONZÁLEZ**, en su carácter de apoderado legal, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número 30,738 Volumen 392, de fecha 22 de Enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Gordillo Berra, Notario Público No. 1 de Manzanillo, Colima, en el cual se hace constar, entre otros, el **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, facultad que establece su cláusula PRIMERA, inciso “B”. **ANEXO E**.

2.3. El LIC. **LENIN ALEJANDRO VALDÉZ GONZÁLEZ**, se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0634003713797, con fecha de vencimiento el año 2022.

2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener capacidad jurídica para obligar a su representada en los términos de este Convenio, potestad que no le ha sido revocada, modificada, ni limitada de forma alguna.

2.5. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Teniente Azueta N° 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, Municipio de Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

20

Titulo

ACTA No. 16

3.- Declaran las partes que:

3.1.- Fuerza Vinculante de los anexos. Están conformes en que los anexos que se adjuntan a este convenio o que se agregaren al mismo en lo futuro formarán parte del presente instrumento, por lo que su contenido les vinculará jurídicamente.

3.2.- Convenio Amplio de Asociación y Coordinación. “Las Partes” Celebraron el 21 de agosto de 2019 conjuntamente con el Centro Estatal en Colima de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, el “Convenio Amplio de Asociación y Coordinación para de manera conjunta y desde sus ámbitos de competencia, contribuir al desarrollo integral y la sostenibilidad del Municipio de Manzanillo, así como a elevar la calidad y el bienestar de vida general de su población. **ANEXO F.**

En virtud de los antecedentes y declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente convenio de colaboración, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto, la colaboración para el mantenimiento de la escultura del Pez Vela en el Centro Histórico, obra del Escultor Sebastián, lo que para efectos de este convenio se denominará como “LA OBRA”.

SEGUNDA.- A continuación se señalan los motivos y/o sustento por el cual, comparece cada una de las partes que firman el presente instrumento:

- “EL MUNICIPIO”, atento a las necesidades de la población Manzanillense, del turismo y de la comunidad portuaria, identifica la urgente necesidad de mejorar las condiciones actuales de la escultura del Pez Vela en el Jardín Principal del Centro Histórico, obra del Escultor Sebastián, para lo cual requiere de la colaboración de particulares.
- “LA ASIPONA”, que tiene interés en coparticipar en el mantenimiento de la Escultura del Pez Vela en el Jardín Principal del Centro Histórico, obra del Escultor Sebastián, mediante resane del material, pintura, alumbrado y base de la escultura, con recursos propios de la ASIPONA.

TERCERA.- El espacio público motivo de “LA OBRA” está plenamente identificado en el plano que constituye el **ANEXO 1** de este instrumento, por lo que “LAS PARTES” acuerdan que está terminantemente prohibido impactar cualquier otra, salvo compromiso por escrito en contrario.

CUARTA.- “LA ASIPONA” realizará con recursos propios “LA OBRA”, misma que se sujetará a las normas técnicas aplicables para los trabajos de restauración. “LA ASIPONA”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “LA ASIPONA” se obliga por lo mismo, al cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que “EL MUNICIPIO” ningún momento podrán ser considerado como patrón sustituto, “LA ASIPONA” deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL MUNICIPIO”, en relación con los trabajos objeto del presente convenio.

QUINTA.- “LA ASIPONA”, manifiesta ser su voluntad colaborar para la ejecución de la mencionada obra, contribución que quedará sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las normas y procedimientos aplicables en “LA ASIPONA”, como parte de su política de desarrollo, procedimientos que deberán debida e íntegramente completados antes del inicio del proyecto.

Por ejecutarse “LA OBRA” sobre el Jardín Principal, “LA ASIPONA” se compromete a resolver y a responder, emprendiendo las acciones legales o diligencias necesarias para dar solución a favor de “EL MUNICIPIO”, sobre cualquier daño, afectación, menoscabo u hecho que de alguna manera merme en cualquier medida la ejecución y conclusión de “LA OBRA”, a consecuencia de acciones u omisiones del contratista ejecutor, cualquiera que sea el motivo que las originen.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			21

Titulo ACTA No. 16

Por el impacto que representa el mantenimiento de la Escultura del Pez Vela, “EL MUNICIPIO” se compromete a proporcionar el auxilio de la Policía Municipal para vigilancia del sitio, siendo obligación de “LA ASIPONA” y el contratista, atender las indicaciones y recomendaciones que a través de la Policía se realicen.

SEXTA.- “LA ASIPONA”, se compromete a cumplir cabalmente con el objeto señalado en el presente convenio, ejecutando las obras y/o acciones en las modalidades y parámetros que señala el Proyecto de Obra, obligándose a solicitar los permisos, licencias y demás autorizaciones que, en su caso, se requieran conforme a las disposiciones aplicables, para la ejecución de las obras de infraestructura del proyecto.

SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO” autoriza con el presente convenio la ejecución de “LA OBRA” que la “LA ASIPONA” deberá de ejecutar conforme los planos y programa presentados, que forma el **ANEXO 1**.

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que en todo momento el personal de la Dirección General de Obras Públicas y/o de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima y/o del el Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo, podrá supervisar la ejecución de “LA OBRA” y emita así sus observaciones que deberán ser atendidas por el contratista siempre y cuando sean acordes a lo señalado en el Proyecto Ejecutivo de Obra.

NOVENA.- “LA ASIPONA” se abstendrá de traspasar o ceder los derechos y/o obligaciones que se deriven del presente convenio a un tercero sin el consentimiento de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA.-“LAS PARTES” acuerdan que “LA OBRA” deberá concluirse como fecha límite el 31 de agosto de 2022, quedando vigente el presente convenio hasta su total conclusión a satisfacción de “EL MUNICIPIO”, aceptando “LA ASIPONA” que en caso de no concluirse en la fecha pactada, emprenderá las acciones y diligencias necesarias para solventar cualquier incidencia que ello genere.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” acuerda y declara que la celebración del presente convenio no impone obligación futura alguna, por lo que una vez concluida y entregada la obra a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”, mediante el acta de entrega-recepción respectiva, el resguardo de la obra de arte y demás correrán por cuenta exclusiva de “EL MUNICIPIO”. Igualmente, que de esta Contribución Benéfica no surgirán obligaciones o responsabilidades adicionales para “LA ASIPONA”, salvo aquellas, que por tratarse de una obra pública, surjan por defectos y vicios ocultos, en cuyo caso “LA ASIPONA” se compromete e hacer efectiva a favor de “EL MUNICIPIO” la garantía otorgada por el contratista para el cumplimiento del contrato bajo el que se ejecutó la obra, hasta por el monto de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA ASIPONA” se obliga a responder por cualquier responsabilidad patrimonial, que en términos de la respectiva Ley, los ciudadanos reclamen a “EL MUNICIPIO” por daños que se ocasionen a vehículos automotores o transeúntes derivado de la negligencia, falta de señalización o cualquier otro hecho que se suscite durante la ejecución de “LA OBRA”

DÉCIMO TERCERA.- Una vez concluida “LA OBRA”, “LA ASIPONA” con sujeción en las formalidades que se requieran, transferirá y entregará a título gratuito a “EL MUNICIPIO” la misma. Se suscribirá por “LAS PARTES” el acta de Entrega-Recepción correspondiente, liberándose “LAS PARTES” recíprocamente de cualquier responsabilidad, salvo disposición en contrario estipulada en este documento.

Igualmente acuerdan las partes que a la entrega-recepción de la obra, la autoridad municipal competente emitirá un dictamen o constancia del estado y condiciones en que se transmite el inmueble, incluyendo valoración de las cuestiones estructurales y demás elementos aplicables de conformidad con el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A partir de que acepte la entrega, “EL MUNICIPIO” será único responsable de mantener en condiciones adecuadas y seguras de funcionamiento de la obra de arte, por lo que se libera a “LA ASIPONA” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier índole por hechos

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
			Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA		22

Titulo ACTA No. 16

ocurridos en el sitio, con excepción a lo estipulado en la cláusula décima primera por lo que respecta a los vicios ocultos.

DÉCIMO CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. En caso de contingencias para la realización del proyecto previsto en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMO QUINTO. “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por común acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el Incumplimiento en cualquiera de las obligaciones estipuladas

Para tales efectos, bastará que una de “LAS PARTES” a través de un escrito fundado y motivado de las causas de terminación, lo haga saber con un plazo de cuando menos 10 días hábiles a la fecha de terminación anticipada.

En caso de que “LA OBRA” no haya sido concluida y se actualice alguna de las causas de terminación anticipada del convenio, por tratarse de mejoramiento de vialidades públicas a favor de los Manzanillenses, “LA ASIPONA” acepta realizar las acciones necesarias que permitan la apertura de la vialidad a la circulación vehicular.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Manzanillo, Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en virtud de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

LO QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA SOLICITUD ANTES REFERIDA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- DE LA MISMA FORMA EN EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, Y EL H, AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, ESPECÍFICAMENTE PARA EL EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIO, MODALIDAD DISEÑO URBANO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con Obra correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran por una parte el Gobierno

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			23

Titulo	ACTA No. 16
--------	--------------------

Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo “**LA SEDATU**”, a través de la ciudadana **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, el ciudadano **Francisco Josué Cortés Enríquez**, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, asistidos por el ciudadano **Cipriano César Nájera Tijera**, Director General de Coordinación de Oficinas de Representación y la ciudadana **Karina Beatriz Castañeda García**, Subdelegada de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda adscrita a la Oficina de Representación en el Estado de **Colima**, y por otra parte, el H. Ayuntamiento de **Manzanillo**, Estado de **Colima**, en lo sucesivo “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**” representado por la ciudadana **Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal, quien actúa en compañía del ciudadano **Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez** en su carácter de Síndico Municipal de **Manzanillo**, Estado de **Colima**; a quienes en conjunto se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes.

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. Que el artículo 134 de la CPEUM establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. Que el artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Que el artículo 28 de la Ley de Planeación establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de la misma Ley, se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
5. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado “*Desarrollo Urbano y Vivienda*”, señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
6. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020–2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de “**EL PROGRAMA**” es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
7. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del día 31 de diciembre de 2021, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, que en lo sucesivo se denominarán “**LAS REGLAS**”.
8. Que “**LAS REGLAS**” en su numeral 6.5.1, fracción III establece que en el caso de proyectos que consistan en los tipos de apoyo dotación de mobiliario y equipo o en cualquiera de los previstos en la modalidad **Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra**, autorizados por el Comité de

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>13</td> <td>04</td> <td>2022</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	13	04	2022
		Día	Mes	Año							
		13	04	2022							
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA											
24											

Titulo <p style="text-align: center;">ACTA No. 16</p>

Validación, los gobiernos locales en coordinación con “**LA SEDATU**” podrán optar por suscribir únicamente los convenios específicos.

9. Que “**EL PROGRAMA**”, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: “*Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles*”; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA SEDATU**” por conducto de su representante que:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM, y 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Entre sus atribuciones están las de: “*Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado*”; “*Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración*”, y “*Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado*”, de conformidad a lo establecido por el artículo 41, fracciones X, XIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.3. La ciudadana **Glenda Yhabelle Argüelles Rodríguez**, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo “**LA UAPIEP**” como Unidad Responsable de “**EL PROGRAMA**” y Área Responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los numerales 1.4, fracciones CXI y CXII, 11.3 y 11.4 de “**LAS REGLAS**”.

I.4. El ciudadano **Francisco Josué Cortés Enríquez**, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “**LA UPEDU**” e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación Específico, de acuerdo con lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y numerales 1.4, fracción CXIV y 11.7, fracciones II y VI de “**LAS REGLAS**”.

I.5. El ciudadano **Cipriano César Nájera Tijera**, Director General de Coordinación de Oficinas de Representación, en su carácter de superior jerárquico de la Oficina de Representación en el Estado de Colima, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>13</td> <td>04</td> <td>2022</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	13	04	2022
		Día	Mes	Año							
		13	04	2022							
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA											
25											

Titulo ACTA No. 16

dispuesto en los artículos 11, fracción IV y 19, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y numeral 11.5, fracción I de “**LAS REGLAS**”, quien podrá nombrar a un servidor público para que en su representación de seguimiento a las funciones que le correspondan conforme a la normatividad aplicable, comunicando de ello al municipio y demás instancias participantes.

I.6. La ciudadana **Karina Beatriz Castañeda García** adscrita a la Oficina de Representación en el Estado de **Colima**, en lo sucesivo “**LA INSTANCIA AUXILIAR**”, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 34 y 35, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y numerales 1.4, fracción LIV y 11.5 de “**LAS REGLAS**”.

I.7 De conformidad con lo establecido en “**LAS REGLAS**”, con fechas trece de enero y veintiuno de febrero del 2022, en la Segunda y Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Validación de “**EL PROGRAMA**” se autorizó y modificó el Plan de Acciones Urbanas, concerniente al Municipio de **Manzanillo**, en el Estado de **Colima** mismo que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos de “**EL PROGRAMA**”, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

I.8. Para efectos de este Convenio de Coordinación Específico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condessa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- Declara “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**” por conducto de su representante que:

II.1. Es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídico-política y territorio determinado, de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la CPEUM y el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2. De conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

II.3. La ciudadana **Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de **Manzanillo**, Estado de **Colima**, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el numeral 11.6 de “**LAS REGLAS**”

II.4. El ciudadano **Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez** en su carácter de Síndico Municipal de **Manzanillo**, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio en términos del artículo 51 de Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.5. Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en C. Juárez, número 100, colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, México.

III.- Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus representantes que:

III.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de “**LAS PARTES**” es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación Específico.

III.3. Que los proyectos objeto de este Convenio de Coordinación Específico, no se duplican de manera total o parcial, ni se contraponen con otros apoyos otorgados por los gobiernos federal, estatal o municipal.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la CPEUM; 1º, 2º, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			26

Titulo ACTA No. 16

Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27, 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, 16, 34 y 35, fracciones III y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; lo dispuesto en "**LAS REGLAS**", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "**LAS PARTES**" manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Coordinación Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación Específico tiene por objeto conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos, mediante las cuales "**LAS PARTES**" coadyuvarán en la ejecución de los siguientes Proyectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra de "**EL PROGRAMA**" correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo "**LOS PROYECTOS**", que han sido aprobados por el Comité de Validación, en términos de lo establecido en "**LAS REGLAS**", los cuales se ejecutarán en beneficio de "**LA INSTANCIA SOLICITANTE**" y para los cuales "**LA SEDATU**" ha determinado asignar, aplicar y calendarizar subsidios federales por los montos aproximados (con IVA) que se indican a continuación para cada tipo de apoyo:

a) Proyectos Ejecutivos:

No.	Municipio	Nombre del Proyecto	Importe estimado
1.	Manzanillo	Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Plaza "El Tajo"	\$1,081,833.72
2.	Manzanillo	Proyecto Ejecutivo para la Renovación Complejo Cultural "Padre Hidalgo"	\$2,045,268.07
3.	Manzanillo	Proyecto Ejecutivo para la Renovación Auditorio "Bonilla Valle"	\$1,944,609.21
4.	Manzanillo	Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Espacio Cultural y Deportivo "Santiago"	\$1,996,949.15
5.	Manzanillo	Proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación de Plaza Central "Colomo"	\$1,387,576.62
6.	Manzanillo	Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Espacio Público "Las Ventanas"	\$1,691,342.64

La ejecución de "**LOS PROYECTOS**" antes descritos, estará sujeta a los supuestos contenidos en "**LAS REGLAS**" y, en particular, a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, así como a los procedimientos de contratación que, en su caso, se realicen en términos de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, su Reglamento y demás normativa aplicable.

En caso de existir modificaciones respecto a "**LOS PROYECTOS**", "**LA UPEDU**" comunicará dicha situación a "**LA UAPIEP**", a efecto de acordar con esta última, la celebración de un convenio modificatorio al convenio de coordinación específico o, en su caso, incluir dichas modificaciones en el acta de entrega recepción de las acciones, conforme a lo dispuesto en "**LAS REGLAS**".

En el caso de existir recursos adicionales a los descritos en la presente Cláusula, otorgados a "**LA INSTANCIA SOLICITANTE**", conforme a lo previsto en "**LAS REGLAS**", los correspondientes tipos de apoyo podrán ser notificados por "**LA UPEDU**" a "**LA INSTANCIA SOLICITANTE**", mediante oficio para su debida notificación e integración al presente instrumento.

SEGUNDA. DE LOS SUBSIDIOS DE "EL PROGRAMA". Los recursos financieros que aporte "**LA SEDATU**", corresponden a un porcentaje del subsidio que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", asignados a "**EL PROGRAMA**"; que no pierden su carácter federal y, que serán aportados en especie. Estos subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de "**EL PROGRAMA**".

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				27	

Titulo

ACTA No. 16

TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE “LOS PROYECTOS”. “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que “LOS PROYECTOS” aprobados cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en “LAS REGLAS”; o, en su defecto, deberán continuar con los trámites correspondientes que permitan la ejecución de “LOS PROYECTOS” en los predios a intervenir.

Asimismo, coadyuva con “LA SEDATU” para presentar los términos de referencia con los anexos correspondientes, como los programas de prestación de servicios; la plantilla y organigrama del personal, y el presupuesto de los trabajos; donde están definidos los alcances del servicio y los tiempos de ejecución, estén delimitados de acuerdo con el tipo de servicio relacionado con las obras públicas a prestar, establecidos por “LA SEDATU” y lo previsto por los numerales 6.3, 6.3.1 y 6.3.6 de “LAS REGLAS”.

CUARTA. NORMATIVA. Para la ejecución de “LOS PROYECTOS” que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “LAS REGLAS”; este Convenio de Coordinación Específico, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA. “LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU”, por conducto de “LA UPEDU”, será la Instancia Ejecutora de “LOS PROYECTOS” que se refieren en el presente Convenio de Coordinación Específico.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE “LA SEDATU” COMO INSTANCIA EJECUTORA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, “LA SEDATU”, por conducto de “LA UPEDU”, en su carácter de Instancia Ejecutora, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, así como dar cumplimiento a lo convenido, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Aplicar, cuando corresponda, el instrumento de registro o estimación de personas beneficiarias, recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, conforme a lo dispuesto en “LAS REGLAS”;
- c) Ejercer los subsidios de “EL PROGRAMA” conforme a lo dispuesto en “LAS REGLAS” y en la normativa aplicable;
- d) Justificar las variaciones que surjan entre los montos de los subsidios aprobados y ejercidos, así como entre las metas programadas y las alcanzadas en “LOS PROYECTOS”;
- e) Elaborar, integrar y conservar el expediente de “LOS PROYECTOS” relacionada con el presente instrumento y remitirlos a las instancias correspondientes, en términos de la normativa aplicable;
- f) Dar seguimiento y cumplimiento a la programación de “LOS PROYECTOS”, conforme a la normativa aplicable, y a las acciones establecidas en los procesos comunitarios;
- g) Participar en lo conducente, en la elaboración y actualización del registro de los subsidios de “EL PROGRAMA” y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos;
- h) Requerir, cuando resulte necesario a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, con apoyo de “LA INSTANCIA AUXILIAR”, la documentación referente a la Certeza Jurídica de los predios o inmuebles que serán intervenidos por “EL PROGRAMA”, en términos de la normativa aplicable;
- i) Solicitar y justificar la autorización de modificación y, en su caso, la cancelación de “LOS PROYECTOS” y, en su caso, comunicar a las instancias o autoridades correspondientes, conforme a lo previsto en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;
- j) Hacer de conocimiento por escrito a “LAS PARTES” e instancias participantes de “EL PROGRAMA”, las modificaciones de “LOS PROYECTOS”, aprobados por el Comité de Validación, conforme a la normativa aplicable;
- k) Brindar la información y las facilidades necesarias a instancias y órganos competentes, para llevar a cabo la fiscalización, verificación o evaluación de las obras y acciones apoyadas por “EL PROGRAMA”, y
- l) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, “LA UAPIEP”, “LAS REGLAS” y las disposiciones legales y normativas aplicables.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			28

Titulo

ACTA No. 16

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA AUXILIAR". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la Oficina de Representación, en su carácter de **"LA INSTANCIA AUXILIAR"**, bajo la supervisión de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Apoyar a **"LA UAPIEP"**, en la coordinación de acciones con las autoridades estatales y municipales;
- b) Promover y difundir **"EL PROGRAMA"**, así como la(s) Convocatoria(s) que emita **"LA SEDATU"**;
- c) Colaborar con **"LA UAPIEP"** en las actividades para la elaboración y suscripción de los instrumentos jurídicos de coordinación;
- d) Dar seguimiento a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de **"LOS PROYECTOS"** e informar periódicamente su evolución a **"LA UAPIEP"**, conforme a la normativa aplicable;
- e) Coadyuvar en la coordinación de **"LOS PROYECTOS"** del Programa, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- f) Coadyuvar en la operación de **"EL PROGRAMA"**, conforme lo requieran las diversas instancias participantes en el mismo, en términos de la normativa aplicable;
- g) Remitir a la autoridad competente, las denuncias de las que tengan conocimiento con relación a **"EL PROGRAMA"**, conforme a la normativa aplicable;
- h) Apoyar a **"LA UPEDU"** en el registro de **"LOS PROYECTOS"** en el Sistema de Información determinado por **"LA UAPIEP"**, de acuerdo con la Apertura Programática, así como al expediente técnico de **"LOS PROYECTOS"**, los cuales pueden ser consultados en el microsítio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- i) En coordinación con **"LA UPEDU"** o **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"**, recolectar y capturar la información socioeconómica en el sistema que determine el Área Responsable, conforme a lo dispuesto en **"LAS REGLAS"**;
- j) En coordinación con **"LA UPEDU"** apoyar en la elaboración, recepción y captura de solicitudes y propuestas de modificación o cancelación en el Sistema de Información determinado por **"LA UAPIEP"** de **"LOS PROYECTOS"** aprobados por **"EL PROGRAMA"**, conforme a la normativa aplicable;
- k) Auxiliar a **"LA UPEDU"** o, en su caso, a **"LA UAPIEP"**, en los requerimientos de información que estas hagan a la **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"** respecto a la certeza jurídica de los predios o inmuebles de los proyectos propuestos a **"EL PROGRAMA"**, conforme a la normativa aplicable;

Las demás que establezcan la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, **"LA UAPIEP"**, la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, **"LAS REGLAS"** y la normativa aplicable.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "LA INSTANCIA SOLICITANTE". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"** tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Presentar solicitud de los proyectos que requiere sean apoyados en el marco de **"EL PROGRAMA"**, considerando criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la normatividad aplicable;
- b) Coadyuvar con **"LA UPEDU"** en la integración del expediente de **"LOS PROYECTOS"**, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en **"LAS REGLAS"**;
- c) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan para facilitar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- d) Remitir a las autoridades competentes las quejas y denuncias que se interpongan en relación con **"EL PROGRAMA"**;
- e) Aplicar con el apoyo de **"LA INSTANCIA AUXILIAR"**, el instrumento de registro de personas beneficiarias recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, e integrar, actualizar y alimentar el Sistema de Información determinado por **"LA UAPIEP"** para la conformación del padrón correspondiente;
- f) Acreditar la propiedad de los predios o inmuebles con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o instancia equivalente o, en caso de ser propiedad de cualquier otro ente público, la posesión legítima o usufructo, en términos de **"LAS REGLAS"** y demás normativa aplicable;
- g) Remitir a **"LA SEDATU"**, carta responsiva en la que indique bajo protesta de decir verdad el derecho que le corresponde respecto a los predios que proponga para ser intervenidos en el marco de **"EL**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			29

Titulo ACTA No. 16

- PROGRAMA**", así como que la información y constancias documentales que proporcione es verídica, identificado los predios o inmuebles con su georreferencia y medidas perimétrales;
- h) En su caso, remitir escrito en el que asume la obligación de realizar las acciones legales necesarias para contar con los documentos relacionados con su derecho respecto a los inmuebles susceptibles de ser apoyados en el marco del **"EL PROGRAMA"**, cuando se encuentren a favor de un gobierno local o ente público de cualquier naturaleza, así como cubrir los gastos inherentes a este proceso, y deberán entregar a **"LA UPEDU"** la documentación que acredite los trámites y/o procedimientos jurídicos correspondientes, conforme a lo que establecen **"LAS REGLAS"** y demás normativa aplicable;
 - i) En caso de que se suscite cualquier evento, incluyendo caso fortuito o fuerza mayor, que directa o indirectamente pudiere impedir total o parcialmente la ejecución de cualquiera de las acciones u obras descritas en términos del presente Convenio, **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"** deberá informar de forma inmediata dicha circunstancia a **"LA SEDATU"**, y;
 - j) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, coadyuvar en la operación, seguimiento y ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano; así como las que establezcan la Instancia Normativa, **"LA UAPIEP"**, **"LAS REGLAS"** y la normativa aplicable.

NOVENA. ENLACES. **"LA SEDATU"** designa como enlace con **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"** al Director General de Planeación y Proyectos adscrito a **"LA UPEDU"**, quien será responsable del seguimiento y control de todo lo relacionado con **"LOS PROYECTOS"** y por parte de la Oficina de Representación del Estado de Colima a la Subdelegada de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, quienes asistirán para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico, o en su caso, las personas quienes los llegaran a suplir en el empleo, cargo o comisión.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"** designa como enlace con **"LA SEDATU"** al ingeniero **Juan Manuel Torres García**, Secretario Técnico de y Planeación del Ayuntamiento de Manzanillo, quien asistirá para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico, o en su caso, la persona que la llegara a suplir en el empleo, cargo o comisión.

DÉCIMA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN. El ejercicio de los recursos federales de **"EL PROGRAMA"** está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por el Órgano Interno de Control en **"LA SEDATU"**, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, conforme a la normativa aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO. **"LAS PARTES"** acuerdan que, atendiendo que el presente instrumento observa el principio de la buena fe; de común acuerdo podrán convenir la terminación anticipada del mismo.

El presente Convenio de Coordinación Específico se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable;
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio;
- d) Porque los documentos exhibidos y entregados, para acreditar la propiedad a favor de **"LA INSTANCIA SOLICITANTE"**, o en su caso, de ser propiedad de cualquier otro ente público, posesión o usufructo para un fin público, resulten apócrifos, alterados, imitados, falsificados, fraudulentos o siendo auténticos, no correspondan al predio o también siendo auténticos, se hayan obtenido de manera fraudulenta;
- e) Por negarse a firmar cualquier documento complementario o accesorio al presente instrumento;
- f) Por ocultar o no entregar, cualquier información o documentación que resulte necesaria al objeto del presente instrumento;
- g) Obstruir, obstaculizar, desincentivar o cualquier otra acción u omisión que pudiera resultar en contra del cumplimiento del objetivo del presente instrumento;
- h) Por presentarse causas del interés general de la población;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			30

Titulo ACTA No. 16

“**LA SEDATU**” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial, sin responsabilidad alguna, y sin que resulte necesaria la autorización de otras de “**LAS PARTES**”, cuando se presente alguna de las circunstancias descritas en la presente cláusula o cuando “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación Específico, en lo dispuesto en “**LAS REGLAS**” o en la normativa aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES El presente Convenio de Coordinación Específico podrá ser modificado conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, los cuales se harán constar por escrito mediante la elaboración de un Convenio modificatorio, cumpliéndose con los requisitos establecidos en “**LAS REGLAS**” y legislación aplicable, el cual “**LAS PARTES**” están obligadas a suscribir.

En el caso de existir recursos adicionales a los descritos en la Cláusula Primera, los correspondientes tipos de apoyo podrán ser notificados mediante oficio a “**LAS PARTES**”, conforme a lo previsto en “**LAS REGLAS**” y demás normativa aplicable.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo, todas las desavenencias de interpretación o cumplimiento que deriven del presente Convenio de Coordinación Específico a través de medios alternativos de solución de conflictos; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la cláusula cuarta de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación Específico, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. “**LAS PARTES**” se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, la información relacionada o resultante que sea intercambiada, con motivo de la ejecución de las acciones materia del presente Convenio Coordinación Específico, debiendo proteger y resguardar dicha información, durante toda su vigencia e incluso posterior a ella, en cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN. “**LAS PARTES**” serán responsables de que durante la ejecución del objeto de este Convenio de Coordinación Específico se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; así como en “**LAS REGLAS**”.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio de Coordinación Específico, así como del diseño y la ejecución de las obras o acciones de los proyectos apoyados con subsidios de “**EL PROGRAMA**”, “**LAS PARTES**” se obligan a reconocerse mutuamente respecto a los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio de Coordinación Específico le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. “**LAS PARTES**” convienen que el personal aportado por cada una para la realización del proyecto apoyado con subsidios de “**EL PROGRAMA**”, se entenderá

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			31

Titulo	ACTA No. 16
--------	--------------------

relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es público de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la información a la que tengan acceso y aquella que se genere para su cumplimiento, deberá sujetarse a los principios de la normativa de la materia, incluyendo desde luego los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio.

“**LAS PARTES**” en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“**LAS PARTES**” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente convenio.

VIGÉSIMA. INTEGRIDAD. “LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en lo dispuesto por el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal o su Código de Ética local o el instrumento análogo que en la especie aplique.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines de condición normal de las actividades de cada una de “**LAS PARTES**”.

“**LAS PARTES**” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. ANTICORRUPCIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio de Coordinación Específico el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio de Coordinación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “**LAS PARTES**”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN PROCESOS ELECTORALES. “LAS PARTES”, se comprometen a que los recursos asignados por “**LA SEDATU**” atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad no serán utilizados con fines político-electorales, evitando que durante la ejecución de “**LOS PROYECTOS**” se confundan con actos de naturaleza proselitista, ajustándose a lo establecido en la normativa en materia electoral y demás aplicables.

Lo anterior, en virtud de que este programa es público, ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			32

Titulo ACTA No. 16

VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS. “LAS PARTES” acuerdan que no podrán ceder en forma alguna los derechos y obligaciones establecidos o los que deriven del presente Convenio de Coordinación Específico.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS. “LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a **“LAS PARTES”**, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación Específico estará vigente a partir del día de su firma y la terminación de **“LOS PROYECTOS”**, considerando los plazos establecidos en **“LAS REGLAS”**, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la demás normativa que en materia de ejercicios de recursos resulte aplicable.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPIES, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ANTES CITADO EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EN EL **PUNTO NUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 05/CHM/22, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL REFERENTE A LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL TRANS/16/22, TRANS/17/22, TRANS/18/22 Y LA AMPLIACIÓN 02/22 (FAIS 2022) TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La **Comisión de HACIENDA MUNICIPAL** de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma

ANTECEDENTES:

De conformidad con los oficios No. 259/TM/2022 el Tesorero Municipal M. C. Eduardo Camarena Berra dirigió el pasado 14 de Marzo del 2022 a la Lic. Rosa Irene Herrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Hacienda. para aprobación de las transferencias presupuestales "de acuerdo al art. 12 fracción VII y art. 18 a la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para los municipios del Estado de Colima, art. 45 fracción IV inciso j) Ley de Municipio Libre del Estado de Colima y en su art. 99 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento del cabildo del municipio de Manzanillo".

De los formatos llamados Transferencias Presupuestales con números de control TRANS/16/22, TRANS/17/22, TRANS/18/22 y la AMPL 02/22 (FAIS 2022) surge el siguiente concentrado:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

33

Titulo

ACTA No. 16

NO. TRANS 16/22

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-09-07	APOYO CUESTA DE ENERO		29,746.00
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-03	APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	1,000.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1,884.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	942.03	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1,500.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES		1,500.00
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-01-01	DIETA A REGIDORES, SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL.		7,292.72
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	58,991.03	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO		24,999.90
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		1,900,805.22
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		32,796.90
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-02	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	1,404.69	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	198.31	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS	7,220.49	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRE SUELDO	10,729.88	
01-05-01	RAMO 28	01-05-09-07	APOYO CUESTA DE ENERO	29,746.00	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES		832.90
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	189,091.80	
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO		342,167.52
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	2,076,346.27	22,465.33
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-02	SOBRE SUELDO		12,188.82
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO		4,259.19
				2,379,054.50	2,379,054.50

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			
34					

Titulo ACTA No. 16

NO. TRANS 17/22

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-05-02-09	FONDO DE AHORRO	76,303.83	
01-05-01	RAMO 28	04-05-02-01	SUELDO		76,303.83
sumas				76,303.83	76,303.83

NO. TRANS 18/22

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
02-01-03	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO	03-05-08-01	SERVICIOS DE LAVANDERIA Y LIMPIEZA EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,000.00	
02-01-03	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	29,000.00	
02-01-03	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO	02-01-07-01	MATERIAL DIDACTICO	15,000.00	
02-01-03	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO	05-03-02-00	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	3,000.00	
02-01-03	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO	02-04-06-02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO		77,000.00
TOTALES				77,000.00	77,000.00

NO. AMP 02/22

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FAIS

CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	INGRESO
No.	Nombre				
13-01-05	DIRECCION DE CONSTRUCCION	06-01-05-02	CONSTRUCCIONES DE CALLEJONES, CALLES Y AVENIDAS	1,886,472.68	
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL	08-02-01-01	FAIS DEL EJERCICIO		1,886,472.68
TOTALES				1,886,472.68	1,886,472.68

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

35

Titulo

ACTA No. 16

CONSIDERANDO:

1.- Que la “Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima” en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias: “modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;”

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

“...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;”

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:

“...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran.”

Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

“...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento”

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece:

“...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece: “Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				36	

Titulo

ACTA No. 16

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;”

3.- Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice: "Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos. las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal ' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran"; así como el artículo 13 fracción III de esta misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".

4.- En el **artículo 99** del “Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima” estipula:

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II. - Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:

5.- Con fundamento en los **artículos 7°** inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

Manzanillo RESOLUTIVO

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;

SEGUNDO.- Que las transferencias con numeral TRANS/16/22 a la TRANS/18/22 y la AMPL 02/22 (FAIS 2022) son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

TERCERO.- Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 37
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 16

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. - - - - -
- - - EN LO QUE RESPECTA AL **PUNTO DIEZ** DE LA CONVOCATORIA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN 06/CHM/22, SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL REFERENTE A LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL TRANS/19/22, TRANS/20/22 Y TRANS/21/22, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

La Comisión de **HACIENDA MUNICIPAL** de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:

A N T E C E D E N T E S

De conformidad con los oficios No. 356/TM/2022 el Tesorero Municipal M. C. Eduardo Camarena Berra dirigió el pasado 29 de Marzo del 2022 a la Lic. Rosa Irene Herrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Hacienda. para aprobación de las transferencias presupuestales "de acuerdo al art. 12 fracción VII y art. 18 a la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para los municipios del Estado de Colima, art. 45 fracción IV inciso j) Ley de Municipio Libre del Estado de Colima y en su art. 99 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento del cabildo del municipio de Manzanillo".

De los formatos llamados Transferencias Presupuestales con números de control TRANS/19/22, TRANS/20/22 Y TRANS/21/22 surge el siguiente concentrado:

NO.	TRANS 20/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSOS PROPIOS	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-06-01-03	PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR PRENSA DEL QUEHASER GUBERNAMENTAL	72,300.00	
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-02-09-01	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS		47,688.00
13-01-02	SUBDIRECION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS		7,124.00
13-01-02	SUBDIRECION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-07-05-02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		8,744.00
13-01-02	SUBDIRECION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-07-05-04	CASSETAS DE PEAJE		8,744.00
TOTALES				\$ 72,300.00	\$ 72,300.00

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			38

Titulo ACTA No. 16

NO. TRANS 19/22

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	32,033.34	
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		32,033.34
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	117,466.67	
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		117,466.67
02-05-01	FORTAMUN	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	4,438.57	
02-05-01	FORTAMUN	02-05-03-02	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		4,438.57
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	44,733.33	
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		44,733.33
02-05-01	FORTAMUN	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	5,221.40	
02-05-01	FORTAMUN	03-07-01-01	PASAJE AÉREO		5,221.40
01-01-01	RECURSO PROPIO	03-05-07-01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	816.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		816.00
			sumas	\$ 204,709.31	\$ 204,709.31

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			
39					

Titulo ACTA No. 16

NO.		TRANS 21/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:				RECURSOS PROPIOS			
CLASIFICACION PROGRAMATICA			OBJ. DEL GTOS				CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
NO.	Nombre									
10	01	3	DIRECCION DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,500,000.00	
02	01	02	SECRETARIA PRIVADA	2	1	1	4	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN		5,292.00
02	01	02	SECRETARIA PRIVADA	2	4	6	1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS		3,732.00
02	01	02	SECRETARIA PRIVADA	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		17,712.00
02	01	02	SECRETARIA PRIVADA	3	3	9	6	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		6,864.00
02	01	02	SECRETARIA PRIVADA	3	7	1	1	PASAJE AÉREO		9,624.00
02	01	02	SECRETARIA PRIVADA	3	7	5	1	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS		6,864.00
02	01	02	SECRETARIA PRIVADA	3	7	5	2	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		6,864.00
02	01	02	SECRETARIA PRIVADA	3	7	6	1	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		7,692.00
02	01	02	SECRETARIA PRIVADA	3	7	6	2	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		7,692.00
02	01	04	DIRECCION DE ASESORIA MUNICIPAL	2	4	6	1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS		3,732.00
02	01	05	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3	3	3	1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO		121,836.00
02	01	07	COORDINACIÓN DE SISTEMA MUNICIPAL DE JUSTICIA CÍVICA	2	1	4	1	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		44,225.04
02	01	08	JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO		69,312.00
02	01	08	JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL	2	1	7	1	MATERIAL DIDÁCTICO		53,904.00
02	01	08	JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL	2	4	6	1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS		23,460.00
02	01	08	JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		102,036.00
02	01	08	JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL	3	7	1	1	PASAJE AÉREO		31,572.00
02	01	08	JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL	3	7	2	1	PASAJES TERRESTRES		15,396.00
02	01	08	JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL	3	7	5	1	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS		26,940.00
02	01	08	JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL	3	7	5	2	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		27,612.00
04	01	03	DIRECCIÓN DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL	3	3	9	6	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		1,630,603.69
05	01	01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		200,000.00
05	01	02	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2	3	4	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS UTILIZADOS COMO MATERIA PRIMA EN PROCESOS PRODUCTIVOS		88,560.00
05	01	02	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2	4	6	1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS		40,000.00
05	01	02	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		150,000.00
05	01	02	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2	9	2	2	REPUESTOS DE EDIFICIOS		50,000.00
10	01	03	DIRECCIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES	3	4	1	1	COMISIONES BANCARIAS		8,352.00
10	01	03	DIRECCIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES	3	5	9	1	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS		8,208.00
10	01	03	DIRECCIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES	3	9	8	1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		129,612.00
10	01	03	DIRECCIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES	5	6	3	0	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		86,520.00
11	01	02	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y DICTAMINACIÓN	2	1	1	4	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN		99,636.00
11	01	02	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y DICTAMINACIÓN	2	7	2	1	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		198,248.00
11	01	02	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y DICTAMINACIÓN	3	3	9	5	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		137,756.00
11	01	02	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y DICTAMINACIÓN	5	6	7	0	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		80,143.27
TOTALES								\$ 3,500,000.00	\$3,500,000.00	

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			40

Titulo ACTA No. 16

CONSIDERANDO:

1.- Que la “Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima” en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias: “modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;”

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

“...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;”

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:

“...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran.”

Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

“...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento”

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece:

“...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece: “Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			41

Titulo ACTA No. 16

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;”

3.- Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice: "Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal ' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran"; así como el artículo 13 fracción III de esta misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".

4.- En el **artículo 99** del “Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima” estipula:

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:

5.- Con fundamento en los **artículos 7°** inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

Manzanillo RESOLUTIVO

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;

SEGUNDO.- Que las transferencias con numeral TRANS/19/22 a la TRANS/21/22 son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

TERCERO.- Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 42
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 16

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----
 --- AHONDANDO EN EL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A REALIZAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON NUMERO DE CONTROL 04/22 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO REFRENDO ZONA FEDERAL 2021, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

Por medio del presente envió la Ampliación presupuestal 04/22 (REFRENDO ZONA FEDERAL 2021) para su aprobación de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 12 frac. VI, art. 18, art. 54, y art. 58, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima art. 45 frac. IV inciso j), el Reglamento que rige el funcionamiento del cabildo del Municipio de Manzanillo en su artículo 14 último párrafo.

NO.	AMP 04/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			REFRENDO ZONA FEDERAL -2021
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	INGRESO
No.	Nombre				
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	1,740,400.00	
			TOTALES	1,740,400.00	-

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LA SOLICITUD ANTES REFERIDA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----
 --- EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL REFERENTE A LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA" PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2022 AL 2024; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y, PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. ---
 --- EN LO CONCERNIENTE AL **PUNTO TRECE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN RUBRICADA POR EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			43

Titulo	ACTA No. 16
--------	--------------------

DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA Y CAMBIO DE PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE LOCAL PARA FIESTAS TIPO “A” DENOMINADO “PUNTA LA CAVA”, UBICADO EN LA PARCELA NO. 46 Z-1 P1/1, DEL EJIDO DE CAMPOS.
- II. CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE FARMACIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, DENOMINADO “FARMACIA ZAPOTLÁN”, UBICADO EN CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO NO. 268, COLONIA CENTRO.
- III. CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE FARMACIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, DENOMINADO “FARMACIA ZAPOTLÁN”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 8720, COLONIA LAS PALMAS.

PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA. -----
 - - - INMEDIATAMENTE DESPUÉS EN EL **PUNTO CATORCE**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 13/CGR/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE “LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA YO ACTÚO POR MANZANILLO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

La COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I y II, 91 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso a), 116, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción II, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 100, primer párrafo, fracción I, inciso c), fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				44	

Titulo ACTA No. 16

2018; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el presente dictamen mediante el cual se aprueba “Las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa Yo Actúo Por Manzanillo”; en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 15, de carácter extraordinario, celebrada el día 1º del mes de abril del 2022, en el punto diecisiete del orden del día, la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal, sometió a consideración un punto de acuerdo para autorizar la aprobación de “Las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa Yo Actúo Por Manzanillo”, acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 06 de abril del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/162/2022, remitió a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos el referido punto de acuerdo, turnándose copia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos, cumpliendo con las instrucciones de la Presidenta Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 162, primer párrafo, fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, se sirvió realizar el análisis jurídico y el proyecto de dictamen conducente; por lo tanto, mediante oficio DGAJ/295/2022, de fecha 08 de abril del año en curso, dicha Dirección remitió la propuesta de dictamen del asunto que nos ocupa, mismo que una vez analizado por esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, lo hace suyo en lo que consideró pertinente y por medio del presente se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal, de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, con fundamento en el artículo 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción II, 97, primer párrafo, fracción I y IV, 98, primer párrafo, fracción I, 100 primer párrafo, fracción II, inciso k), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar el proyecto para aprobar “Las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa Yo Actúo Por Manzanillo”.

SEGUNDO.- Para los fines pretendidos, los integrantes de esta Comisión han tomado en consideración el objeto y/o fines y/o la forma de constitución que persiguen las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), las Instituciones de Asistencia Privada (IAP) legalmente constituidas, así como también los colectivos u otras formas asociativas no formales, siendo entre otras él no pertenecer a las esferas gubernamentales, ni perseguir fines de lucro, compartiendo según corresponda con el gobierno actividades de prestación de servicios, como lo son: sociales, educativos, ambientales, entre otros, pero, a diferencia de éste, no son coercitivas, y si bien son de carácter privado, su actividad no está dirigida al mercado y a la obtención de ganancias.

Además, resulta ser que históricamente han sido coadyuvantes de diversos programas en los tres niveles de gobierno, esencialmente de los encaminados al mejoramiento de las acciones sociales tendientes a alcanzar un desarrollo integral en el individuo, así como aquellas destinadas a la protección de personas en estado de necesidad, procurando su incorporación a una vida plena y productiva en la medida de lo posible.

TERCERO.- Tomando en cuenta el objeto de creación y/o de agrupación y/o de asociación y/o los fines expuestos, que persiguen las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), las Instituciones de Asistencia Privada (IAP) legalmente constituidas, así como también los colectivos u otras formas asociativas no formales, es por lo que se encuentran estrechamente relacionados con diversas acciones que forman parte

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			45

Titulo ACTA No. 16

de los ejes prioritarios para esta Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CUARTO.- Ahora bien, atendiendo las diferentes directrices que han sido expuestas, y que son motivo de estudio y análisis, los integrantes de esta Comisión consideramos de suma importancia el objeto de la Convocatoria y sus respectivas Reglas de Operación del programa “Yo Actúo Por Manzanillo”; toda vez, que pretende estimular la participación de la sociedad civil, en el diseño e implementación de acciones concretas que generen beneficios sociales, en el ámbito de salud, educación, medio ambiente, acceso al deporte, la cultura, seguridad social y de prevención del delito, teniendo una mejor y adecuada planeación a medio y largo plazo, para el establecimiento de procesos de cambio, encaminados a la mejora de las condiciones de vida para la población del municipio de Manzanillo, Colima y así poder ir reconstruyendo el tejido social.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la expedición de “Las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa Yo Actúo Por Manzanillo”, para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA YO ACTÚO POR MANZANILLO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

I.1. Presentación y Antecedentes

Con la finalidad de estimular la participación social y fortalecer las acciones ciudadanas, enfocadas a desarrollar proyectos que propicien el bienestar social, cultural, de medio ambiente, así como el impulsar nuevas tecnologías, la prevención del delito y seguridad social. Que tengan un plazo operativo mínimo de seis meses y máximo de 12 meses, el H. ayuntamiento de Manzanillo, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, ofrece recursos económicos en las siguientes modalidades financieras y formas de participación.

El Programa va dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Asistencia Privada (IAP) legalmente constituidas, a los colectivos u otras formas asociativas no formales, que residan en el Municipio de Manzanillo, cuyas acciones estén enfocadas al Bien Común de la ciudadanía, y participen en el diseño de proyectos que se dirijan en las líneas de acción del plan municipal.

Con interés genuino en servir a la sociedad sin fines de lucro ni políticos.

La actual administración del H. Ayuntamiento de Manzanillo, ha realizado acciones concretas y trascendentes en materia de desarrollo social, fortaleciendo y fomentando acciones ciudadanas en los aspectos de salud, educación, medio ambiente, acceso al deporte, la cultura, a la seguridad social y la prevención del delito, todas tendientes a la plena inclusión de grupos vulnerables.

Los ejes prioritarios del Plan Municipal de Desarrollo son: Sociedad Digna, Segura e Incluyente, y Sustentabilidad y Medio Ambiente, manteniendo la visión de un gobierno progresista, incluyente y honorable; destinamos un presupuesto anual, dirigido a las organizaciones de la sociedad civil, entendiendo a estas como aliadas prioritarias en el progreso social.

Ejercer la ciudadanía integral implica desarrollar en las personas, desde las más tempranas edades, diversas actitudes y habilidades que fomenten la participación ciudadana y el interés en lo público. De tal

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			46

Titulo ACTA No. 16

manera, mediante esta convocatoria, el H. Ayuntamiento busca fomentar la participación de la ciudadanía organizada para contribuir en la búsqueda de soluciones a problemas sociales.

I.2. Sustento Legal

El Programa “Yo Actúo por Manzanillo”, tiene sustento legal en la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que se configura como de carácter enteramente municipal, tanto por la fuente de los recursos que lo financian que son totalmente municipales como por operarse por la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanillo. El ordinal en cita establece que:

“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

Asimismo, las presentes Reglas de Operación se fundamentan en el artículo 90, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el que señala lo siguiente:

“Artículo 90.- El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases: [...] II... Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia municipal, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

Bajo la misma línea, estas Reglas de Operación toman como base legal lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la que determina en su artículo 45 fracción I, inciso a), lo siguiente:

“Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes: I. En materia de gobierno y régimen interior. a) Aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal;”

I.3. Cobertura Geográfica

El Programa “Yo Actúo por Manzanillo”, para el Ejercicio Fiscal 2022, será implementado en las zonas urbanas y rurales localizadas dentro del territorio del Municipio de Manzanillo, Colima.

I.4. Dependencia Ejecutora

El diseño e implementación del Programa “Yo Actúo por Manzanillo”, para el Ejercicio Fiscal 2020, estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, la que además será responsable de la interpretación y aplicación de estas Reglas de Operación.

SECCIÓN II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

II.1. Objetivo

El Programa tiene como objetivo contribuir desde el gobierno municipal, a promover la participación de la Sociedad Civil organizada, en el diseño e implementación de acciones concretas que generen beneficios

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				47	

Titulo ACTA No. 16

sociales, de planeación a medio y largo plazo, para el establecimiento de procesos de cambio, encaminados a la mejora de las condiciones de vida para la población municipal, sin fines políticos electorales.

II.2. Definiciones

Para efectos de la debida aplicación e interpretación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Ayuntamiento:** Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manzanillo, Colima;
2. **Secretaría del Ayuntamiento:** A la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima;
3. **Municipio:** Al Municipio de Manzanillo, Colima;
4. **Beneficiario:** Las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada y para los Colectivos u otras formas asociativas no formales, que cuenten con un proyecto cuyas actividades se encuentren dentro de los cuatro Ejes Temáticos y sus líneas de acción. Los Ejes Temáticos son los siguientes:
 - Sociedad Digna, Segura e Incluyente;
 - Sustentabilidad y Medio Ambiente;
 - Educación y cultura.
5. **Comité Evaluador:** Al órgano colegiado facultado para realizar la valoración y selección de propuestas a beneficiar por el Programa “Yo Actúo por Manzanillo”, para el Ejercicio Fiscal 2022;
6. **Programa:** Al Programa “Yo Actúo por Manzanillo”, para el Ejercicio Fiscal 2022;
7. **Reglas de Operación:** A las presentes “Reglas de Operación del Programa Yo Actúo por Manzanillo”, para el Ejercicio Fiscal 2022; y
8. **Zonas de Atención Prioritaria:** Aquellas zonas definidas por el Municipio como de alto rezago social y económico.

II.3. Beneficiarios

El Programa está dirigido a las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada y para los Colectivos u otras formas asociativas no formales, que cuenten con un proyecto cuyas actividades se encuentren dentro de los cuatro Ejes Temáticos y sus líneas de acción.

II.4. Características de los Beneficios

El Programa “Yo Actúo por Manzanillo”, para el Ejercicio Fiscal 2022, brindará beneficios y apoyos a sus beneficiarios, conforme a lo siguiente:

1. El presupuesto destinado aplicará en las siguientes categorías:

a) Para las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada

Categoría A: Las organizaciones que cuenten con más de cinco años de constitución legal, se contempla un financiamiento hasta 100 mil pesos.

Categoría B: Las organizaciones con menos de cinco años de constitución legal, se contemplan un financiamiento de hasta 80 mil pesos.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 16
--------	--------------------

Categoría C: Las organizaciones con menos de dos años de constitución legal, se contempla un financiamiento de hasta 50 mil pesos.

b) Para los Colectivos u otras formas asociativas no formales

Categoría A: Los colectivos que acrediten antigüedad de más de 2 años se contempla un financiamiento hasta \$70,000.

Categoría B: Los colectivos que acrediten antigüedad de más de 1 año se contempla un financiamiento hasta \$50,000.

c) Proyectos de seguridad social.

Categoría A: Se otorgarán hasta \$50,000. Por proyecto. Para los colectivos, asociaciones civiles, juntas vecinales u otras formas asociativas no formales. Cuyo eje temático sea atender la seguridad social, seguridad vial y/o prevención del delito.

d) Para las Universidades Públicas o Privadas de Manzanillo.

Categoría A: otorgarán hasta \$50,000. Por proyecto. Para las Universidades públicas o privadas. Que sea presentado por un profesor responsable e incluya la participación de alumnos.

2. Los recursos aportados por este Programa serán comprobados en su totalidad de acuerdo a los criterios y lineamientos de gastos emitidos como lo marca la normatividad en cuanto a comprobación de recursos municipales.

3. El presente Programa dispone recursos presupuestados para financiar el siguiente tipo de gastos para la implementación de los proyectos:

A) Para proyectos de Sociedad Digna Incluyente; Ecología; y Educación y Cultura:

Rubro
Recursos humanos
Equipamiento
Material didáctico y especializado
Insumos y Viáticos

Cada proyecto deberá especificar el porcentaje que destinará en cada rubro, esto de acuerdo a sus necesidades. No se puede destinar más del 50% a un solo rubro.

SECCIÓN III. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

III.1. Requisitos de Elegibilidad de los Beneficiarios

Para tener acceso a los beneficios que otorga el Programa, se deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

1. De los documentos para las Asociaciones Civiles e Instituciones de asistencia privada

- a) Ser Organizaciones de la Sociedad Civil como las siguientes: Asociaciones Civiles, Sociedades Cooperativas, Sociedades de Solidaridad Social e Instituciones de Asistencia Privada.
- b) Semblanza con la trayectoria de la organización, así como CV de la persona responsable del proyecto. No excediéndose de una cuartilla para cada uno de estos documentos.
- c) RFC constancia de situación fiscal.
- d) Acta constitutiva de la organización.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

49

Titulo

ACTA No. 16

- e) Copia legible de una credencial oficial con fotografía (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL).
- f) Copia del comprobante de domicilio del representante o asociación.
- g) Formato debidamente llenado de la propuesta técnica (ANEXO 1).
- h) Únicamente podrán participar propuestas de Organizaciones que comprueben un trabajo social.
- i) Expedir Comprobantes Fiscales Digitales.

2. De los documentos para los colectivos u otras formas asociativas no formales.

- a) Ser un colectivo u otra forma de asociación no formal compuesto mínimo por 5 personas.
- b) Contar con una persona responsable del proyecto, con las capacidades y experiencia suficiente para desempeñar las funciones y obligaciones del mismo, lo cual debería ser comprobado mediante CV. Así mismo agregar el currículum del colectivo. No excediéndose de una cuartilla para cada uno de estos documentos.
- c) Copia legible de una credencial oficial con fotografía (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL).
- d) Copia del comprobante de domicilio del representante.
- e) Únicamente podrán participar propuestas de colectivos que comprueben un trabajo social.
- f) Formato debidamente llenado de la propuesta técnica (Anexo I).
- g) Carta aval firmada y expedida por alguna autoridad (estatal o municipal), o de algún funcionario local de alguna institución educativa o cultural pública, o de alguna autoridad comunal, ejidal o designada por usos y costumbres. El aval manifestará en el documento la importancia del proyecto, así como que conoce al grupo; el documento deberá incluir su firma, dirección, teléfono y correo electrónico.
- h) Escrito donde al menos 5 de los integrantes del grupo avalan, mediante su firma, quién es su representante común. El escrito debe contener la relación de integrantes con: nombre completo, edad, sexo, domicilio, teléfono y firma de cada uno de ellas y ellos. También debe incluir la leyenda “Dejo constancia que conozco el proyecto y que los datos consignados en el mismo, así como en sus anexos, son verdaderos y que he leído, conozco y acepto lo establecido en la convocatoria”.

III.2. Procesos de Instrumentación del Programa

III.2.1. Del Ingreso al Programa

1. Los Beneficiarios que cumplan los requisitos de elegibilidad señalados en el apartado III.1. de las presentes Reglas de Operación, tendrán derecho a recibir los beneficios del programa, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento. Sin embargo, la dependencia ejecutora determinará a los beneficiarios que sea posible apoyar, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el ejercicio fiscal 2022.

2. Además de los requisitos establecidos con anterioridad, quienes deseen ser beneficiarios del Programa “Yo Actúo por Manzanillo 2022”, deberán cumplir con la presentación de un proyecto que deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Indicar el campo de acción que aborda el proyecto.
- c) Síntesis del proyecto. (Descripción de lo que se va a realizar)
- d) Objetivo general y objetivos específicos del proyecto.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			50

Titulo

ACTA No. 16

- e) Viabilidad del proyecto.
- f) Justificación y antecedentes.
- g) Duración del proyecto. (Calendario detallado del proyecto)
- h) Actividades. (Cronograma)
- i) Lugar donde se realizará el proyecto.
- j) Descripción de resultados esperados.
- k) Tipo de población que se incluirá en las actividades del proyecto:
 - a. *Edad: niñas y niños, jóvenes y personas adultas
 - b. *Género: mujeres, hombres o ambos
- l) Recursos solicitados.
- m) Relación de gastos
- n) Señalar las aportaciones de recursos propios con que cuenta el grupo, (recursos humanos, materiales y financieros) para el desarrollo de las actividades, describiendo en qué consisten y su aplicación.
- o) Señalar si el proyecto cuenta o no con recursos o apoyos de otras instituciones, señala en qué consisten y el nombre la institución que lo otorga.
- p) El proyecto no deberá exceder las 10 cuartillas.

3. El proyecto señalado en el punto que antecede, deberá entregarse en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, conjuntamente con el resto de la documentación solicitada.

III.2.2. De la Selección de los Beneficiarios

La selección de los beneficiarios del programa, se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

1. Para cada uno de los interesados en ser beneficiarios del programa, la Secretaría del Ayuntamiento integrará un expediente que contenga el número de registro, la documentación proporcionada y las evidencias recabadas;
2. De la revisión y análisis de los expedientes, la Secretaría del Ayuntamiento integrará una lista de los probables beneficiarios que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de elegibilidad mencionados en las presentes Reglas de Operación y hayan entregado la documentación requerida en tiempo y forma;
3. El listado de probables beneficiarios, así como sus expedientes, serán remitidos al Comité Evaluador el que, en sesión de trabajo, valorará las propuestas de acuerdo a la pertinencia del proyecto, la planeación estratégica, la congruencia y viabilidad financiera, y los polígonos prioritarios, ordenándolas de mayor a menor por el puntaje obtenido según los diversos criterios de evaluación definidos;
4. Para efectos del Numeral anterior, el Comité Evaluador podrá reducir hasta un 50% del presupuesto solicitado para el buen funcionamiento de los proyectos participantes, eliminando aquellos gastos que no estén plenamente justificados.
5. El Comité Evaluador seleccionará las propuestas a ser beneficiadas por el programa, y las enlistará en orden de prelación hasta agotar la suficiencia presupuestaria. En caso de que, en cualquier parte del proceso, se tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados se encuentre imposibilitados de recibir los beneficios del programa, el Comité Evaluador recorrerá el listado para beneficiar a los/las solicitantes siguientes;

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>13</td> <td>04</td> <td>2022</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	13	04	2022
		Día	Mes	Año							
		13	04	2022							
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA											
51											

Titulo <p style="text-align: center;">ACTA No. 16</p>

6. La Secretaría del Ayuntamiento publicará en la página oficial del gobierno municipal, el listado de las propuestas seleccionadas por el Comité Evaluador, para ser beneficiadas por el programa;
7. La Secretaría del Ayuntamiento efectuará los movimientos necesarios para entregarles a los seleccionados por el Comité Evaluador los beneficios del programa.

III.2.3. De la Entrega de los Beneficios del Programa

1. Los seleccionados como beneficiarias del programa serán registradas como tales por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.
2. Una vez seleccionado un proyecto, se le hará una transferencia bancaria valiosa por el monto correspondiente a nombre de la Asociación Civil y/o Institución de Asistencia Privada, y/o Colectivo y/u otra forma Asociativa no Formal.
3. La Secretaría del Ayuntamiento podrá resolver lo conducente en cualquier caso no previsto en estas Reglas de Operación y que se relacione con la entrega de los recursos a los beneficiarios del programa. En todos los casos notificará por escrito la determinación acordada.

III.3. De la Baja del Programa

III.3.1. Proceso de Baja del Programa

La Secretaría del Ayuntamiento, podrá dar de baja del Programa a los beneficiarios cuando incumplan lo establecido en las presentes Reglas de Operación. De igual forma, podrá solicitarle al beneficiario la devolución total de los beneficios otorgados por el Programa, para ser reasignado a otro beneficiario.

El proceso de baja del Programa de los beneficiarios se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. En el momento en que la Secretaría del Ayuntamiento se percate de que un beneficiario ha incurrido en alguna de las causales de baja establecidas en las presentes Reglas de Operación, o que se transgreda alguna de las disposiciones aquí contenidas, levantará un Acta de Hechos, en la que asentará dichas circunstancias, especificando el modo, el tiempo y el lugar;
2. El personal designado por la Secretaría del Ayuntamiento, notificará de manera personal y por escrito al representante legal del beneficiario, al momento en que se levanta el Acta de Hechos o de manera posterior, con copia simple de la misma, para efectos de hacer de su conocimiento que ha incurrido en alguna de las causales que da lugar a la baja del programa, y por ende, a la cancelación inmediata del apoyo brindado, y que cuenta con un término de tres días hábiles para manifestar lo que a su interés convenga;
3. Efectuado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento, recibirá cualquier documentación presentada por el representante legal del beneficiario, así como cualquier escrito libre presentado por el mismo, haciendo valer sus manifestaciones. Con las constancias recabadas, se formará el expediente respectivo.
4. En un periodo no mayor a 15 días hábiles, la Secretaría del Ayuntamiento, emitirá una resolución en donde se determinará si la beneficiaria ha incurrido o no, en alguna de las causales de baja establecidas en las presentes Reglas de Operación, debiendo notificar su contenido de forma personal y por escrito al representante legal de la beneficiaria;

III.3.2. Causales de Baja del Programa

Serán causales de baja definitiva de los beneficiarios del programa, las siguientes:

1. Haber resultado acreedor y beneficiario en años anteriores y no haber cumplido de manera satisfactoria con los Informes Bimestrales derivados del financiamiento otorgado por el Programa "Yo Actúo Por Manzanillo", Numeral 6, Fracción VI.2. Obligaciones de los Beneficiarios, Sección VI Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios, de las Presentes Reglas de Operación.
2. Incumplir cualquiera de las obligaciones y disposiciones señaladas en estas Reglas de Operación;
3. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

52

Título

ACTA No. 16

programa; y

4. Detectar que la persona beneficiaria proporcionó información o documentación falsa o alterada con la finalidad de cumplir los criterios y requisitos de elegibilidad que se describen anteriormente en estas Reglas de Operación para obtener los beneficios que otorga el programa.

SECCIÓN IV. DEL COMITÉ EVALUADOR

IV.1. De su Objeto

El H. Ayuntamiento de Manzanillo conformará, por conducto de la Secretaría, para la valoración y selección de propuestas de negocio a beneficiar por el programa “Yo Actúo por Manzanillo”, un Comité Evaluador, el cual tendrá como función principal evaluar los proyectos presentados y emitir el dictamen de cada proyecto para la publicación del listado general de beneficiarios y proyectos aprobados.

El Comité Evaluador levantará acta circunstanciada de las reuniones que lleve a cabo, y generará un listado que concentre el total de los proyectos aprobados para su publicación en medios de difusión autorizados por el H. Ayuntamiento de Manzanillo. Sus decisiones y determinaciones serán inapelables.

IV.2. De sus Integrantes

Para su debido funcionamiento, el Comité Evaluador tendrá los siguientes miembros:

1. Regidor titular de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, Regidor titular de la Comisión de Grupos Vulnerables y Regidor titular de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social. Sus funciones serán:
 - a) Apoyar en la revisión de los proyectos recibidos, haciendo uso de su participación con derecho a voz pero no a voto.
2. Representantes de la Administración Municipal de Manzanillo. Sus funciones serán:
 - a) Iniciar, dirigir y clausurar la sesión del Comité para evaluar las propuestas de proyectos;
 - b) Elaborar las actas de las sesiones del Comité;
 - c) Convocar a la sesión del Comité Evaluador;
 - d) Resguardar el acta de los acuerdos de las sesiones convocadas;
 - e) Crear la estrategia de difusión y promoción del Programa “Yo Actúo por Manzanillo”;
 - f) Recibir las pre-solicitudes de los interesados en participar;
 - g) Vigilar el techo presupuestal del programa, así como emitir su voto a favor o en contra de las propuestas de proyectos presentados;
 - h) Determinar la viabilidad de cada proyecto en un instrumento de evaluación que pondera con una calificación de 0 a 100 puntos, con criterios establecidos previamente por el propio Comité; y
 - i) Presentar ante el Comité Evaluador los proyectos para su análisis y autorización en caso que resulte viable la propuesta.
3. Representantes externos. Sus funciones serán
 - a) Verificar que cada proyecto presentado esté alineado a los requisitos publicados en la convocatoria “Yo Actúo por Manzanillo”;
 - b) Verificar el puntual cumplimiento de la convocatoria en los procesos administrativos y normatividad vigente aplicable; y
 - c) Emitir su voto a favor o en contra de las propuestas de proyectos presentados;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			53

Titulo ACTA No. 16

SECCIÓN V. DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa Yo Actúo por Manzanillo, para el Ejercicio Fiscal 2022, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, o en su defecto una vez agotado el 100% del techo financiero disponible.

SECCIÓN VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los beneficiarios tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna. Asimismo, todos los beneficiarios tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.

VI.1. Derechos de los Beneficiarios

Los beneficiarios del programa tienen los siguientes derechos:

1. Elegir con apego a las presentes Reglas de Operación, el Eje Temático sobre el que versará el proyecto a presentar;
2. Recibir información clara y oportuna por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a las presentes Reglas de Operación y de las personas responsables de su aplicación e interpretación;
3. Solicitar la rectificación de sus datos, cuando estos sean inexactos o incorrectos. En caso de que la solicitud del beneficiario, en esta modalidad, tenga que ver con el acceso, cancelación u oposición del uso de sus datos personales, la atención se llevará conforme a lo previsto en la legislación aplicable. Las solicitudes serán presentadas por escrito; y
4. Ser escuchados por personal de la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las manifestaciones que a su interés convenga.

VI.2. Obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios del programa tienen las siguientes obligaciones:

1. Conocer y firmar de conocimiento las presentes Reglas de Operación del Programa;
2. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, toda la documentación y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación;
3. No hacer uso inadecuado de los beneficios del programa;
4. Entregar un informe bimestral con los avances del proyecto;
5. Realizar una presentación pública de los resultados obtenidos;
6. Presentar comprobación fiscal del recurso asignado; y
7. Incluir en sus actividades, una lona con el logotipo del programa y el logotipo del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

SECCIÓN VII. INSTANCIA DE ATENCIÓN Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los interesados en integrarse al programa podrán ser atendidos y solicitar información relacionada con estas Reglas de Operación y con la implementación del programa, por escrito, de manera presencial y/o vía telefónica en las oficinas del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, ubicadas en calle Juárez No. 100, en el Centro de Manzanillo, Colima. Teléfonos: (314) 1372268 y (314) 1372227 Ext. 268, ante la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima.

PROGRAMA: “YO ACTUO POR MANZANILLO”

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

54

Titulo

ACTA No. 16

CONVOCATORIA 2022

El H. Ayuntamiento de Manzanillo, a través de la Secretaria del Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ofrece recursos económicos con el objeto de estimular la participación social y fortalecer las acciones que estén enfocadas al bien común de la ciudadanía, enfocadas a desarrollar proyectos que propicien el bienestar social, cultural, de medio ambiente, así como el impulsar nuevas tecnologías, la prevención del delito y seguridad social para el Municipio de Manzanillo.

CONVOCA:

A las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Asistencia Privada (IAP) legalmente constituidas, a los colectivos u otras formas asociativas no formales y residentes del Municipio de Manzanillo, cuyas acciones estén enfocadas al Bien Común de la ciudadanía, y participen en el diseño de proyectos que se dirijan en las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

Con interés genuino en servir a la sociedad sin fines de lucro ni políticos.

I. Antecedentes

La actual administración del H. Ayuntamiento de Manzanillo, ha realizado acciones concretas y trascendentes en materia de desarrollo social, fortaleciendo y fomentando acciones ciudadanas en los aspectos de salud, educación, medio ambiente, acceso al deporte, la cultura, a la seguridad social y la prevención del delito, todas efectuadas a la plena inclusión de grupos vulnerables.

Conforme al presente Plan Municipal de Desarrollo, los ejes prioritarios de acción son: Sociedad Digna, Segura e Incluyente, Sustentabilidad y Medio Ambiente, Educación y Cultura.

Conservando la visión de un Gobierno progresista, incluyente y honorable; destinamos un presupuesto anual, dirigido a las organizaciones de la sociedad civil, entendiendo a estas como aliadas prioritarias en el progreso social del Municipio de Manzanillo.

Ejercer la ciudadanía integral, implica desarrollar en las personas, desde las más tempranas edades, diversas actitudes y habilidades que fomenten la participación ciudadana y el interés en lo público. De tal manera, mediante esta convocatoria, el H. Ayuntamiento de Manzanillo busca fomentar la participación de la ciudadanía organizada para contribuir en la búsqueda de soluciones a problemas sociales.

II.- Objetivo de la convocatoria

Desde el gobierno municipal, promover la participación de la Sociedad Civil organizada, en el diseño e implementación de acciones concretas que generen beneficios sociales, de planeación a mediano y largo plazo, para el establecimiento de procesos de cambio, encaminados a la mejora de las condiciones de vida para la población municipal manzanillense, sin fines políticos electorales.

III.- Áreas elegibles

Zonas urbanas y rurales dentro del municipio de Manzanillo, Colima.

IV.- Ejes temáticos y líneas de Acción

La convocatoria está orientada a proyectos cuyas actividades se encuentren dentro de los cuatro ejes temáticos y sus líneas de acción que a continuación se describen:

Eje Temático	Línea de Acción	Campos que forjen
SOCIEDAD DIGNA E INCLUYENTE	Participación ciudadana	Cultura ciudadana
		Discapacidad, derechos humanos, equidad y género.
		Transparencia y combate a la corrupción.
		Deporte, prevención del delito, la violencia y la lucha contra las adicciones desarrollo de la seguridad ciudadana.
		Nutrición en la infancia

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 16
--------	--------------------

SOCIEDAD SEGURA	Seguridad	Prevención de adicciones Salud sexual
	Salud Integral	Sociedades saludables
	Desarrollo Social	Atención a personas en situación de calle, drogadicción, violencia y pobreza
	Entornos favorables	Atención a adultos mayores.
ECOLOGÍA	Sustentabilidad y medio ambiente.	Conservación de la biodiversidad.
		Creación de espacios verdes y paisajismo.
		Manejo y separación de residuos sólidos.
		Educación ambiental
EDUCACIÓN Y CULTURA	Promoción cultural	Protección y cuidado a los animales.
		Fomento a la cultura
		Desarrollo artístico y cultural
	Formación cultural y académica	Capacitación de promotores y gestores culturales
		Difusión y promoción cultural

V.- Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N) que se asignara a los proyectos presentados en los ejes temáticos; sociedad digna e incluyente, sociedad segura, ecología, educación y cultura.

Atendiendo un compromiso prioritario para con la sociedad de Manzanillo, se destinará un monto exclusivamente para proyectos cuya temática sea enfocada a seguridad y/o prevención del delito, presentado por las Asociaciones Civiles, Colectivos o Asociativas no formales y residentes del Municipio.

El presupuesto destinado aplicará en las siguientes categorías:

1. Para las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada

Categoría A: Las asociaciones que cuenten con cinco años o más constituidas legalmente, se contempla un financiamiento hasta 100 mil pesos.

Categoría B: Las organizaciones con menos de tres años o más constituidas legalmente, se contemplan un financiamiento de hasta 80 mil pesos.

Categoría C: Las instituciones con menos de dos años de constitución legal, se contempla un financiamiento de hasta 50 mil pesos.

2. Para los Colectivos u otras formas asociativas no formales

Categoría A: Se otorgarán hasta \$70,000 por proyecto. Para los colectivos con antigüedad de por lo menos 2 años, mientras lo puedan comprobar.

Categoría B: Se otorgarán hasta \$50,000 por proyecto. Para los colectivos con antigüedad de por lo menos 1 año, mientras lo puedan comprobar.

3. Proyectos de seguridad social

Categoría A: Se otorgarán hasta \$50,000 por proyecto. Para los colectivos, asociaciones civiles, juntas vecinales u otras formas asociativas no formales. Cuyo eje temático sea atender la seguridad social y/o prevención del delito.

4. Para las Universidades Públicas o Privadas de Manzanillo

Categoría A: Se otorgarán hasta \$50,000. Por proyecto. Para las Universidades públicas o privadas. Que sea presentado por un profesor responsable e incluya la participación de alumnos.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 56
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 16

Los recursos aportados por esta Convocatoria serán comprobados en su totalidad de acuerdo a los criterios y lineamientos de gastos emitidos como lo marca la normatividad en cuanto a comprobación de recursos municipales.

VI.- Gastos permitidos

A) La presente convocatoria dispone recursos presupuestados para financiar el siguiente tipo de gastos para la implementación de los proyectos:

Rubro
Recursos humanos
Equipamiento
Material didáctico y especializado
Insumos y Viáticos

Cada proyecto deberá especificar el porcentaje que destinará en cada rubro, esto de acuerdo a sus necesidades. No se puede destinar más del 50% a un solo rubro.

VII.- Requisitos de la Convocatoria

De los documentos para las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada

1. Ser Organizaciones de la Sociedad Civil como las siguientes: Asociaciones Civiles, Sociedades Cooperativas, Sociedades de Solidaridad Social e Instituciones de Asistencia Privada.
2. Semblanza con la trayectoria de la organización, así como CV de la persona responsable del proyecto. No excediéndose de una cuartilla para cada uno de estos documentos.
3. RFC constancia de situación fiscal.
4. Acta constitutiva de la organización.
5. Copia legible de una credencial oficial con fotografía (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL).
6. Copia del comprobante de domicilio del representante o asociación.
7. Formato debidamente llenado de la propuesta técnica (ANEXO 1).
8. Comprobar un trabajo social.
9. Expedir Comprobantes Fiscales Digitales.
10. En caso de ser beneficiarios del programa en años anteriores, es necesario haber cumplido con la entrega de los informes bimestrales en tiempo y forma. (fracc.XII)

De los documentos para los colectivos u otras formas asociativas no formales

1. Ser un colectivo u otra forma de asociación no formal compuesto mínimo por 5 personas.
2. Contar con una persona responsable del proyecto, con las capacidades y experiencia suficiente para desempeñar las funciones y obligaciones del mismo, lo cual debería ser comprobado mediante CV. Así mismo agregar el currículum del colectivo. No excediéndose de una cuartilla para cada uno de estos documentos.
3. Copia legible de una credencial oficial con fotografía (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL).
4. Copia del comprobante de domicilio del representante.
5. Comprobar un trabajo social.
6. Formato debidamente llenado de la propuesta técnica (Anexo I).

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

57

Titulo

ACTA No. 16

7. Carta aval firmada y expedida por alguna autoridad (estatal o municipal), o de algún funcionario local de alguna institución educativa o cultural pública, o de alguna autoridad comunal o ejidal. El aval manifestará en el documento la importancia del proyecto, así como que conoce al grupo; el documento deberá incluir su firma, dirección, teléfono y correo electrónico.

8. Escrito donde al menos 5 de los integrantes del grupo avalan, mediante su firma, quién es su representante común. El escrito debe contener la relación de integrantes con: nombre completo, edad, sexo, domicilio, teléfono y firma de cada uno de ellas y ellos. También debe incluir la leyenda “Dejo constancia que conozco el proyecto y que los datos consignados en el mismo, así como en sus anexos, son verdaderos y que he leído, conozco y acepto lo establecido en la convocatoria”.

VIII.- CONTENIDO DEL PROYECTO (Anexo 1 “Propuesta Técnica”)

1. Nombre del proyecto.
2. Indicar el campo de acción que aborda el proyecto.
3. Síntesis del proyecto. (Descripción de lo que se va a realizar)
4. Objetivo general y objetivos específicos del proyecto.
5. Viabilidad del proyecto.
6. Justificación y antecedentes.
7. Duración del proyecto. (Calendario detallado del proyecto)
8. Actividades. (Cronograma)
9. Lugar donde se realizará el proyecto.
10. Descripción de resultados esperados.
11. Tipo de población que se incluirá en las actividades del proyecto:
 - *Edad: niñas y niños, jóvenes y personas adultas
 - *Género: mujeres, hombres o ambos
12. Recursos solicitados.
13. Relación de gastos.
14. Señalar las aportaciones de recursos propios con que cuenta el grupo, (recursos humanos, materiales y financieros) para el desarrollo de las actividades, describiendo en qué consisten y su aplicación.
15. Señalar si el proyecto cuenta o no con recursos o apoyos de otras instituciones, señala en qué consisten y el nombre la institución que lo otorga.

Importante: El proyecto únicamente será recibido conforme la “Propuesta Técnica” lo indica y no deberá exceder las 10 cuartillas.

IX.- Selección de proyectos

Los proyectos serán recibidos en tiempo y forma al correo electrónico de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo: yoactuopormzo@gmail.com

Los proyectos podrán ser entregados de manera física en la oficina de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, en un horario de 08:30am. a 04:30pm.

Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos establecidos, serán dictaminados por personas expertas en los ejes, mismos que formarán parte del Comité Evaluador.

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>13</td> <td>04</td> <td>2022</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	13	04	2022
		Día	Mes	Año							
		13	04	2022							
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA											
58											

Titulo ACTA No. 16

Los proyectos serán revisados conforme a los criterios de evaluación contenidos en la presente convocatoria.

X.- Criterios de Evaluación

Los trabajos realizados serán evaluados y priorizados por el Comité Evaluador, el cual estará integrado por personas expertas en los ejes temáticos de los proyectos recibidos, con la finalidad de dar transparencia al proceso de selección de proyectos.

Los criterios a evaluar son los siguientes:

1. Pertinencia:

El proyecto está alineado con el objetivo y actividades elegibles de la convocatoria.

2. Planeación estratégica:

- a) El proyecto tiene un objetivo claro y medible;
- b) los resultados esperados y las actividades están alineados con el objetivo;
- c) los indicadores seleccionados son medibles y corresponden a los resultados incluidos en la planeación.

3. Congruencia y viabilidad financiera:

El presupuesto es congruente con las actividades propuestas y los recursos solicitados son suficientes para asegurar la implementación del proyecto.

4.- Polígonos Prioritarios:

Se priorizarán proyectos que se implementen en colonias, barrios y zonas, vulnerables y de alto riesgo.

XI.- Fechas

Los proyectos serán recibidos únicamente en versión electrónica al correo: yoactuopormzo@gmail.com o en la oficina de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo. Es necesario adjuntar al mismo correo los documentos de la asociación o colectivo, debidamente firmados en el apartado que así lo requiera.

El remitente recibirá el acuse de recibido por el mismo medio, de conformidad con las siguientes fechas:

Recepción de proyectos	Del 13 al 22 de Abril de 2022
Confirmación de proyectos recibidos	Lunes 25 de Abril de 2022
Evaluación y Deliberación	Del 25 de Abril al 6 de Mayo de 2022
Publicación de Resultados	Viernes 06 de Mayo de 2022
Inicio del financiamiento	Lunes 09 de Mayo de 2022

XII.- De los proyectos no elegibles

1. Los que sean entregados fuera de tiempo y de la forma establecida.
2. Los que no cumplan en su totalidad con la fracción VII de la presente convocatoria.
3. Los presentados por cualquier instancia de los gobiernos, federal, estatal o municipal.
4. No se apoyarán proyectos a instituciones que persigan fines de lucro, religiosos o políticos.
5. Aquellas organizaciones integradas con trabajadores municipales, del Gobierno Estatal o Gobierno Federal.
6. Aquellas organizaciones con integrantes que no acrediten residencia en el Municipio de Manzanillo.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			59

Titulo	ACTA No. 16
--------	--------------------

XIII.- Cobro del Recurso

1. Para las Para las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada

- Para iniciar con el financiamiento la Razón Social deberá expedir al Municipio de Manzanillo un comprobante fiscal por el monto del recurso otorgado.

2. Para los Colectivos u otras formas asociativas no formales

- Para iniciar con el financiamiento el representante deberá expedir al Municipio de Manzanillo un comprobante fiscal por el monto del recurso otorgado.
- En caso de que el representante se encuentre imposibilitado para expedir comprobantes fiscales, el recurso podrá ser cobrado mediante otro integrante, siempre y cuando presente un escrito de autorización con el total de las firmas del Colectivo.

3. Para las Universidades Públicas o Privadas de Manzanillo

- Para iniciar con el financiamiento la Razón Social deberá expedir al Municipio de Manzanillo un comprobante fiscal por el monto del recurso otorgado.

XIV.- Compromisos de los beneficiarios

1. Entregar informes de actividades y financieros de manera bimestral con los avances del proyecto.
2. Realizar una presentación pública de los resultados obtenidos.
3. Presentar comprobación fiscal del recurso asignado.
4. Incluir en sus actividades, una lona con el logotipo del programa y del H. Ayuntamiento.
5. Firmar una carta compromiso.

XV.- Anotaciones finales

- El Dictamen del Comité evaluador será único e inapelable.
- Cualquier aspecto no contemplado en esta Convocatoria, será resuelto por el Comité Evaluador.
- En caso de ser necesario realizar adecuaciones al proyecto o cronograma, deberán argumentarse las razones mediante oficio dirigido a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo para su previa aprobación.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - PARA FINALIZAR CON LA CONVOCATORIA, EN EL **PUNTO QUINCE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PLURAL PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA LLEVAFR A CABO LA TOMA DE PROTESTA DEL C. ARNOLDO VALDOVINOS FUENTES, PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISARIO DE LA COMUNIDAD DE PUNTA DE AGUA DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		13	04	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

60

Título

ACTA No. 16

CAMOTLAN; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA TOMA DE PROTESTA DEL C. ARNOLDO VALDOVINOS FUENTES, COMO NUEVO COMISARIO DE LA COMUNIDAD DE PUNTA DE AGUA DE CAMOTLAN. -----

- - - AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 16:09 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----

